



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILIOTTO**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335  
AÑO LIII - N° 2712

Telefax 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 1 de Diciembre de 2006.-

#### SUMARIO

	Página
Ley N° 2301: .....	2502
Decretos Nros 2778 y 2793.....	2505
Decretos Sintetizados: (Nros. 2097, 2680, 2726, 2739 a 2777, 2779 a 2792, 2794 a 2798)	2507
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 148 a 150).....	2514
Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos- Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: (Res. Nros. 574).....	2514
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1760 a 1776, 1778 a 1793, 1797 a 1806, 1811 a 1817).....	2514
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 711, 713 y 714).....	2518
Ente Provincial del Rio Colorado:.....	2518
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 59, 60 y 62).....	2519
Subsecretaría de Industria y Comercio- Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 159, 167, 173, 174, 178, 182 y 183).....	2519
Ministerio de Hacienda y Finanzas -Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Nro 51).....	2522
Contaduría General: (Res. Nros. 321, 323, 325 a 327, 329, 30, 332, 334 a 338).....	2523
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 263 y 264).....	2523
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro 304 Res Nro. 86 a 89).....	2523
Licitaciones:.....	2524
Edictos de Minas.....	2526
Avisos Judiciales:.....	2532
Jurisprudencia Judicial:.....	2537
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2538

**LEY N° 2301: RATIFICANDO CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT PREVISIONAL, POR EL CUAL EL ESTADO NACIONAL ASUMIO EL COMPROMISO DE FINANCIAR LOS DEFICIT DE LOS REGIMENES DE PREVISION SOCIAL Y LA PROVINCIA A CREAR UN FONDO COMPLEMENTARIO DESTINADO ENTRE OTROS OBJETIVOS, AL RECONOCIMIENTO DE UN PORCENTAJE INICIAL DE LOS BENEFICIOS DE LOS REGIMENES CIVIL Y DOCENTE, COMO MINIMO DEL OCHENTA Y DOS POR CIENTO (82%).-**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio Bilateral de financiamiento del déficit Previsional, suscripto el 20 de octubre del año 2006 entre el señor Presidente de la Nación y el señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, que como Anexo I forma parte integrante de la presente y por el cual el Estado Nacional asumió el compromiso de financiar los déficit de los Regímenes de Previsión Social y la Provincia a crear un fondo complementario destinado, entre otros objetivos, al reconocimiento de un porcentaje inicial de los beneficios de los regímenes Civil y Docente, como mínimo del ochenta y dos por ciento (82%).-

Artículo 2°.- Créase un Fondo Complementario de los regímenes Previsionales Civil y Docente, que pertenecerá y será administrado por el Servicio de Previsión Social, dependiente del Instituto de Seguridad Social y se regirá por las disposiciones de la presente Ley y, en forma supletoria, por las disposiciones de la N.J.F. N° 1170 (t.o. por Decreto N° 393/2000) y sus modificatorias o las normas que en el futuro las reemplacen. El artículo 19 de la citada N.J.F. tendrá plena aplicación con relación a este Fondo.-

Artículo 3°.- El Fondo Complementario garantizará un porcentaje jubilatorio mínimo del ochenta y dos por ciento (82%), conforme el artículo 78 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. por Decreto N° 393/2000) a los beneficiarios de la Jubilación Ordinaria, por Invalidez y Especial por Ceguera, de los Regímenes Civil y Docente, con haberes calculados o a calcular conforme al artículo 76 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 1990), según modificación introducida por el artículo 2° de la Ley N° 1671 y sus modificatorias, o al artículo 73 de la N. J. F. N° 1170 (t.o. por Decreto N° 393/2000) y determinados conforme a dichos artículos, se les reconocerá la proporción que corresponda.-

Artículo 4°.- El Fondo Complementario se integra con el patrimonio del Régimen Civil y del Régimen Docente existente al 30 de Junio de 2006 y los siguientes recursos devengados a partir del 1° de Julio de 2006:

a) De los 17 puntos de contribución establecidos en el apartado 2) del inciso a) del artículo 35 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. por Decreto N° 393/2000),

un (1) punto se destinará a este Fondo Complementario;

b) De los 19 puntos de contribución establecidos en el apartado 2) inciso c) del mismo artículo, tres (3) puntos se destinarán a este Fondo Complementario;

c) De los 13 puntos de aporte personal a cargo de los afiliados, establecidos en el apartado 1) del inciso c) del artículo citado en el inciso anterior, dos (2) puntos se destinarán a este Fondo Complementario;

d) Intereses, multas, recargos e indemnizaciones;

e) Rentas provenientes de inversiones;

f) El producto de la venta de sus bienes;

g) Donaciones, legados y otras liberalidades; y

h) Todo otro ingreso no previsto en forma expresa.

Artículo 5°.- El Servicio de Previsión Social registrará en forma unificada el Fondo Complementario de los Regímenes Civil y Docente el que se aplicará a:

a) Abonar a los beneficiarios citados en el artículo 3° de la presente, bajo la denominación de "suplemento", el importe correspondiente a la diferencia entre el haber determinado de acuerdo a las normas de esta Ley y el que resulte de la normativa previsional vigente al 6 de Diciembre de 1999, si éste fuere inferior;

b) Pagar el haber anual complementario correspondiente al suplemento dispuesto en el inciso anterior, en la misma forma y oportunidad que se liquide el establecido en el artículo 79 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. por Decreto N° 393/2000);

c) Financiar, a partir del 1° de Julio de 2006, el importe correspondiente a la diferencia entre las asignaciones familiares liquidadas o a liquidarse de acuerdo a la normativa vigente al 6 de Diciembre de 1999 y las que resulten del Subsistema No Contributivo de Asignaciones Familiares, creado por la Ley Nacional N° 24714 y reglamentarias, o las que en el futuro las sustituyan, si éste fuera inferior;

d) Anticipar fondos a los Regímenes Civil y Docente para el pago de sus prestaciones y gastos de funcionamiento;

e) Solventar, los gastos de funcionamiento de los Regímenes Civil y Docente que no sean financiados por el Estado Nacional en el marco del Convenio Bilateral de Financiamiento del

Déficit Previsional aprobado por la presente Ley; y

f) Comprar o construir bienes de uso necesarios para el desenvolvimiento del Servicio de Previsión Social.

Los fondos disponibles excedentes deberán ser invertidos, de acuerdo a las normativas del artículo 17 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. por Decreto N° 393/2000) y sus modificatorias o las que en el futuro las reemplacen.

Artículo 6°.- A los fines del cálculo del Suplemento dispuesto en el inciso a) del artículo 5°, se considerará Haber de esta Ley el determinado conforme al artículo 76 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 1990), según redacción dada por el artículo 2° de la Ley 1671 y sus modificatorias, o al artículo 73 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. por Decreto N° 393/2000) y sus modificatorias, según corresponda, excepto en lo relativo al porcentaje jubilatorio. Este último será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) salvo cuando los afiliados computen más de 95 puntos en la sumatoria a que se refiere el inciso b) del artículo 49 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. por Decreto N° 393/2000), en cuyo caso el porcentaje precedente se incrementará en uno (1) por cada punto que exceda los 95, no pudiendo el nuevo porcentaje superar el noventa y cinco por ciento (95%).

Artículo 7°.- El pago del suplemento dispuesto por el inciso a) del artículo 5° será retroactivo a la fecha de acuerdo del beneficio y se determinará a valores vigentes a la fecha de pago, sin intereses. A tal fin, si el haber resultante fuera superior al que venía percibiendo el beneficiario, la diferencia mensual entre ambos haberes se multiplicará por el número de meses transcurridos desde el acuerdo hasta la fecha de pago, incluyendo la parte proporcional del haber anual complementario, salvo casos especiales de incompatibilidad, compatibilidad limitada, reajustes con vigencia posterior a la fecha de acuerdo y otras situaciones especiales. En estos casos, la diferencia a valores actuales se calculará de acuerdo a la situación particular de cada beneficiario.

Artículo 8°.- Modifícase, para las remuneraciones y los haberes devengados a partir del 1° de Julio de 2006, el apartado 1) del inciso a) del artículo 4° de la N.J.F. N° 1256, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1) el ocho por ciento (8%) de sus haberes mensuales;".

Artículo 9°.- Facúltase al Instituto de Seguridad Social y a la Contaduría General de la Provincia, a establecer los procedimientos necesarios que permitan liquidar y abonar las sumas resultantes de la aplicación de esta Ley.

Artículo 10.- La presente Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitres días del mes de Noviembre de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

#### CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT PREVISIONAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 2006, se reúnen el Señor Presidente de la Nación Argentina Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER en representación del ESTADO NACIONAL y el Señor Gobernador de la PROVINCIA DE LA PAMPA, Ing. CARLOS ALBERTO VERNA, en el marco del Compromiso Federal de fecha 6 de Diciembre de 1999 (ratificado por Ley del Congreso de la Nación N° 25.235) y del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, del 17 de Noviembre de 2000 (ratificado por Ley del Congreso de la Nación N° 25.400) y considerando, que la Cláusula Décimo Segunda del primero de ellos establece que "EL ESTADO NACIONAL financiará con recursos provenientes de Rentas Generales, los déficit globales de los Sistemas Previsionales Provinciales no transferidos en función de los regímenes vigentes; como los de aquellos sistemas que arrojen déficit previsional originados en forma individual... ", previéndose que las partes suscriban un convenio de financiamiento y atento a lo dispuesto en el Artículo Once del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de Febrero de 2002 (ratificado por Ley del Congreso de la Nación N° 25.570), por el cual "El ESTADO NACIONAL se compromete a dar tratamiento presupuestario en forma anual a las obligaciones en materia previsional provincial reconocidas en el Compromiso Federal del 6 de Diciembre de 1999, en el artículo 1° del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal...", se acuerda lo siguiente:  
PRIMERA: El ESTADO NACIONAL asume el compromiso de financiar a partir del ejercicio 2006 los déficit de los Regímenes de Previsión Social para el Personal Civil y Docente y de continuar atendiendo el déficit del sistema de retiros y pensiones de la Policía de la Provincia de La Pampa. Dichos déficit serán determinados

en función de la normativa previsional y de retiros vigente en la PROVINCIA DE LA PAMPA al 6 de Diciembre de 1999, en los términos de la CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA del COMPROMISO FEDERAL de fecha 6 de Diciembre de 1999, con las modificaciones previstas en la cláusula siguiente.

SEGUNDA: La PROVINCIA DE LA PAMPA adecuará a partir del mensual Julio de 2006 los coeficientes de aportes personales, contribuciones patronales y retenciones de pasividad de los regímenes Civil, Docente y de la Policía de la Provincia de La Pampa, a los vigentes en cada régimen análogo en el ESTADO NACIONAL. En el caso de las contribuciones patronales de la Policía de la Provincia de La Pampa, estas fueron adecuadas al Régimen de la Policía Federal Argentina al momento del ingreso de la Provincia de La Pampa al proceso de armonización.

TERCERA: El ESTADO NACIONAL deberá producir en coordinación con la PROVINCIA DE LA PAMPA, informes contables, presupuestarios, financieros y normativos a los fines de materializar las auditorías, en concordancia con la Cláusula Décimo Segunda del Compromiso Federal del 6 de Diciembre de 1999. Estos informes estarán dirigidos a determinar la situación preexistente al 6 de Diciembre de 1999 y el financiamiento-correspondiente a cada ejercicio fiscal.

El ESTADO NACIONAL: establece que el organismo responsable de realizar los informes es la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).

A los fines del cómputo de los déficit individuales serán tenidos en cuenta los conceptos mencionados en el Anexo METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL DÉFICIT PREVISIONAL A FINANCIAR POR EL ESTADO NACIONAL, que forma parte del presente.

CUARTA: El ESTADO NACIONAL reconoce en concepto de anticipo de déficit por los regímenes comprendidos en la cláusula PRIMERA del presente, por el ejercicio fiscal 2006, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000). Las transferencias se realizarán en carácter de anticipos a cuenta y serán susceptibles de compensación en función de los resultados obtenidos de los informes previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

QUINTA: En el caso que la PROVINCIA DE LA PAMPA, dictara normas de cualquier rango y jerarquía de carácter previsional, distintas de las previstas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, que impacten en la configuración del déficit del Instituto de Seguridad Social, los mayores costos resultantes de las mismas quedan excluidos del financiamiento por parte del ESTADO NACIONAL y a cargo exclusivo de la PROVINCIA DE LA PAMPA.

SEXTA: En el marco de la Cláusula Décimo Segunda del Compromiso Federal del 6 de Diciembre de 1999, la PROVINCIA DE LA

PAMPA creará un fondo complementario para los regímenes Civil y Docente, que tendrá por objeto financiar prestaciones de la seguridad social, entre los que se encuentran el reconocimiento de un porcentaje inicial de los beneficios del Regímenes Civil y Docente, como mínimo del OCHENTA Y DOS POR CIENTO (82 %).

El financiamiento del fondo provendrá de los activos propios del Sistema Previsional existentes al 30 de Junio de 2006, sus rentas y otros recursos disponibles o a crearse en el futuro.

Prevía lectura y ratificación de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**ANEXO  
CONCEPTO DE DEFICIT PREVISIONAL  
METODOLOGIA PARA EL CALCULO DEL  
DEFICIT PREVISIONAL A FINANCIAR  
POR EL ESTADO NACIONAL**

Los déficit a que refiere la Cláusula Décimo Segunda del Compromiso Federal de fecha 6 de Diciembre de 1999, ratificado por la Ley Nacional N° 25.235 se computan como el resultado previsional corriente en base devengado.

Como recursos corrientes se consideran los aportes y contribuciones sobre los haberes de los afiliados activos aportantes al Instituto de Seguridad Social de la PROVINCIA DE LA PAMPA, según las alícuotas vigentes, más toda retención sobre remuneraciones y haberes previsionales o de retiros, que por aplicación de norma general o de emergencia, vigente a la fecha de la firma del Compromiso Federal de fecha 6 de Diciembre de 1999, mientras perdure la validez prevista originalmente en dichas normas, más todo otro recurso propio, tributario o no tributario, en materia previsional, que financie al precitado Instituto de Seguridad Social.

En particular, se incluyen entre los recursos corrientes:

Los impuestos nacionales transferidos con destino al financiamiento del sistema previsional provincial (Bienes Personales e Impuesto al Valor Agregado);

Los recursos provinciales de afectación específica al financiamiento del sistema previsional y de retiros de la PROVINCIA DE LA PAMPA;

Todo otro recurso provincial que financie al Instituto de Seguridad Social de la PROVINCIA DE LA PAMPA en materia previsional;

Los recursos extraordinarios originados en leyes de emergencia provinciales;

Las erogaciones de capital y los recursos de capital no serán considerados a los efectos del cálculo del resultado previsional corriente.

Los egresos corrientes se encuentran conformados por los conceptos de pago corriente y sistemático que componen las

prestaciones previsionales de jubilaciones, retiros y pensiones.

Se considerarán además entre las erogaciones previsionales corrientes:

Los montos pagados en concepto de retroactivos por primeros pagos asociados al atraso administrativo en la gestión de los beneficios, a partir del día del alta del beneficio;

Los montos por reconocimiento de recursos administrativos por las obligaciones devengadas a partir de la vigencia del Compromiso Federal de fecha 6 de Diciembre de 1999;

Las erogaciones por asignaciones familiares realizadas en función de las prestaciones reconocidas por el Subsistema No Contributivo de Asignaciones Familiares, creado por la Ley Nacional N° 24.714 y reglamentarias, o las que en el futuro las sustituyan;

Los importes que surgen de la aplicación de las escalas de deducciones a los haberes previsionales, establecidas por el Artículo 9° de la Ley N° 24.463, modificadas por el Artículo 25 de la Ley N° 25.239;

El 50 % de las erogaciones relacionadas con la administración y gerenciamiento del sistema previsional por parte del Instituto de Seguridad Social de la PROVINCIA DE LA PAMPA. Se consideran como gastos administrativos, las

erogaciones en personal, en bienes de consumo y en servicios no personales que realiza el Instituto.

Expediente N° 15545/06.-

Santa Rosa, 28 de Noviembre 2006

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2824/06.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raul ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 28 de Noviembre de 2006

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS UNO (2301).-

Ing°. Juan Ramon GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 2778: APROBANDO LA REGLAMENTACION DE LOS ARTICULOS 4° y 5° DE LA LEY N° 2215.-**

Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 14261/06, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE CULTURA S/ REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2215 CONCURSO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES "VEAMOS"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2215 se ha instituido el Concurso de Proyectos Audiovisuales "VEAMOS", estableciéndose asimismo que la organización y ejecución quedarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura;

Que habiendo tomado intervención dicha Subsecretaría, como área competente en la aplicación de los contenidos dispuestos por la Ley citada, ésta procede a elaborar el proyecto de reglamentación de los artículos 4° y 5°, tal como lo dispone la norma citada;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de Cultura y Educación, y la Dirección de Legislación de Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de los artículos 4° y 5° de la Ley N° 2215 - instituyendo el Concurso de Proyectos Audiovisuales "VEAMOS", que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Cultura y Educación.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Cultura a sus efectos.-

ANEXO

Artículo 1°.- Sin reglamentar.-

Artículo 2°.- Sin reglamentar.-

Artículo 3°.- Sin reglamentar.-

Artículo 4°.- El Jurado estará compuesto como mínimo por tres (3) miembros Seleccionados y nombrados por la Subsecretaría de Cultura.-

Artículo 5°.- Los premios instituidos para la Sección Ficción y Documental, se categorizarán, respectivamente, que consistirán en una suma de dinero en efectivo y cuyo valor se indicará en la convocatoria.-

Artículo 6°.- Sin reglamentar.-

Artículo 7º.- Sin reglamentar.-  
Artículo 8º.- Sin reglamentar.-  
Artículo 9º.- Sin reglamentar.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Prof. María de los Ángeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.-

**DECRETO 2793: APROBANDO LA REGLAMENTACION PARCIAL DE LOS ARTICULOS 27, 28 y 29 DE LA LEY AMBIENTAL PROVINCIAL N° 1914.-**

Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2006

VISTO:

El expediente N° 13.277/05, caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA- S/ PROYECTO DE LIMITES PARA VERTIDO DE EFLUENTES LIQUIDOS EN CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES"; Y CONSIDERANDO:

Que el dictado de límites máximos de parámetros físicos y químicos para permitir la descarga al ambiente de los efluentes líquidos de manera tal que se asegure su inocuidad es de vital importancia para la protección de la salud de todos los habitantes de nuestra provincia;

Que estos son necesarios para tornar operativos los artículos 27, 28 y 29 del Capítulo VI de la Ley Ambiental Provincial N° 1914 que parcialmente se reglamentan;

Que, ha intervenido el Ente de Políticas Ecológicas, aprobando dichos parámetros según Acta N° 100;

Que han dictaminado la delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Subsecretaría de Ecología, y la Dirección de Legislación de la Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la Reglamentación parcial de los artículos 27,28 y 29 de la Ley Ambiental Provincial N° 1914, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Ecología a sus efectos.-

ANEXO

Los valores máximos de emisión son los que se detallan a continuación.;

A) Desagüe a conducto pluvial abierto curso de agua superficial elemental cerrada y cursos de agua no permanente.-

PARAMETRO	UNIDAD	VALOR MAXIMO
Temperatura	°C	45
pH	UpH	6,5 - 10,0
Sólidos Sedim. en 10 min.	mL/L	Ausente
Sólidos Sedim. en 2 hs..	mL/L	1,0
S.S.E.E.	mg/L	50
Sulfuros	mg/L	1,0
Nitrógeno total	mg/L	15
Cianuros	mg/L	0,1
Hidrocarburos Totales	mg/L	50
Cloro residual	mg/L	0,5
D.B.O.5	mg/L	50
D.Q.O.	mg/L	250
Detergentes (SAAM)	mg/L	2,0
Sustancias Fenólicas	mg/L	0,5
Fosfatos	mg/L	10
Arsénico	mg/L	0,5
Cromo Total	mg/L	0,5
Plomo	mg/L	0,5
Mercurio	ug/L	5,0
Coliformes Totales/100mL	N. M.P.	2,0 x10 <sup>4</sup>
Coniformes Fecales/100mL	N. M.P.	5,0 x 10 <sup>3</sup>

Los parámetros no incluidos deberán respetar los valores que para agua potable establece la Organización Mundial de la Salud (OMS).

B) Desagüe a pozos o a campos de drenaje

PARAMETRO	UNIDAD	VALOR MAXIMO
Aceites minerales	Mg/L	No debe contener
pH	UpH	5,5 - 10,0
Sólidos Sedim. en 10 min.	mL/L	0,5
Sólidos Sedim. en 2 hs..	mL/L	1,0
S.S.E.E.	mg/L	100
Sulfuros	mg/L	1,0
Hierro	mg/L	2,5
Cianuros	mg/L	0,1
Hidrocarburos Totales	mg/L	50
Detergentes (SAAM)	mg/L	2,0
Cromo Total	mg/L	0,5
Arsénico	mg/L	0,2
Plomo	mg/L	0,5
Mercurio	ug/L	5,0
D.B.O.5	mg/L	200
D.Q.O.	mg/L	350
Coliformes Totales/100mL	N. M.P.	2,0 x10 <sup>4</sup>
Coliformes Fecales/100mL	N. M.P.	1,0 x 10 <sup>3</sup>

Los parámetros no incluidos deberán respetar los valores que para agua potable establece la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro  
de La Producción.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2097 -15-IX-06- Art. 1°.-  
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 317 del Expediente N° 11632/06.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 132416", adjunta a fs. 156 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 2680 -14-XI-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, adjudicase un Adicional de Obra a la Empresa SOL OBRAS S.A. adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 02/05 de la Obra "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, PRIVADA, NUCLEOS HUMEDOS, SEDE Y COMISION VECINAL BARRIO 12 DE AGOSTO GENERAL ACHA - LA PAMPA", en concepto de trabajos del Anexo 1 - (Pública) y Anexo 2 - (Privada) no previstos contractualmente, por la suma \$ 217.608,00, con un plazo de ejecución de 45 días corridos con encuadre legal en las Normas del Programa y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debiendo la empresa extender las garantías otorgadas por el mismo.-

Decreto N° 2726 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Autorízase a la Dirección General de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, a comprometer las sumas \$ 91.296,00, \$ 91.296,00 y \$ 91.296,00 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a los ejercicios financieros de los años 2007, 2008 y 2009 respectivamente, y en consecuencia afecte dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantías a suscribir con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional La Pampa y los siguientes alumnos de la carrera "Contador Público Nacional" de dicha Facultad: BONAVERI, Yanina Elizabeth (D.N.I. 28.704.312); SORIA, Sandra, (D.N.I. 28.194.262); LOIZAGA, Viviana Soledad, (D.N.I. 26.529.965); GUTIERREZ, Marcos Eric, (D.N.I. 27.441.645); GRAU, Matías, (D.N.I. 29.162.720); MURGIA, Paola Cecilia, (D.N.I. 26.279.713);

PAEZ, Juan Fernando, (D.N.I. 28.665.453);  
RICCA, Miriam Liliana, (D.N.I. 26.456.475);  
RODRIGUEZ, María

Ximena (D.N.I. 27.538.107); SPERANZA,  
Carolina (D.N.I. 30.145.457).-

Art. 2°.- Las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente a la Dirección General de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, con cargo a la partida: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 04, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2739 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marcela Soledad ALI -D.N.I. N° 25.700.286 -Clase 1977- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley n° 1279.-

La contratación aprobada precedente-mente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2740 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Luciano Diego PEDRETTI -D.N.I. N° 22.220.756 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley n° 1279.-

La contratación aprobada precedente-mente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2741 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Beatriz María ENEMARK -D.N.I. N° 24.472.315 -Clase 1975- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley n° 1279.-

La contratación aprobada precedente-mente, tendrá vigencia entre la fecha del

presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2742 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Acéptase la adscripción a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, al Registro Civil de General Acha, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa), Norma Beatriz GARMENDIA AIZCORBE -DNI N° 22.527.090 - Clase 1972, perteneciente a la Comisión de Fomento de Unanue .-

Decreto N° 2743 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Limitase a partir de la fecha del presente el adicional especial del 15 %, previsto en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Horacio RIESCO, Categoría 9 (Rama Administrativa), Legajo N° 14.333, Afiliado N° 43.977/8, que fuera otorgado por Decreto N° 2955/05.-

Art. 2°.- Asígnese a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006, el adicional para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias a la agente Laura Edit OBERT, Categoría 4 (Rama Administrativa), Legajo N° 46.017, Afiliado N° 61.705/0.-

Decreto N° 2744 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Acéptase, a partir del 2 de octubre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Noemí BERGERA -L.C. N° 4.665.153 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2745 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Acéptase, a partir del 4 de octubre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Nélica OLGUIN -D.N.I. N° F 4.590.924 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2746 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 1731/06 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 30 de mayo de 2006, a la docente Nora ADROVER, L.C. N° 6.141.009, Clase 1.949, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 104 de Winifreda y Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 20 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2747 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del

Sargento Ayudante de Policía José Luis IMPOSA, D.N.I. N° 13.956.435, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2748 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Dónase a la Municipalidad de La Humada el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una camioneta marca Ford, chasis n° KB1JGX-23795, motor N° JPA-101178T, patente TOP-335, modelo 1987, legajo N° 1160-PU, y accesorios, número de inventario 101692.-

Decreto N° 2749 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Otógase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000.- a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a la construcción de una vivienda en Chos Malal.-

Decreto N° 2750 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 22/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE DIALISIS-GENERAL ACHA" a la Empresa BEPHA de Adrián Perez Habiaga, por el monto de \$ 289.080,50 con valores al mes de Agosto de 2006 y un plazo de ejecución de 180 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 100.000,00 a : Carácter 0 -Jurisdicción R - Cuenta 1 -Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - PP. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 076 - Control 3-5307 - "CENTRO DE DIÁLISIS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2751 -17-XI-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 10/20 del Expediente N° 7678/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 35/06, para la contratación de un servicio de almacenamiento, sistematización y



custodia de documentación en archivo, con destino a la Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2007, 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2752 -17-XI-06- Art. 1º.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO) la suma de \$ 29.221,50, en concepto de pago del cincuenta por ciento del trabajo correspondiente al estudio sobre Relevamiento Topobatómico en tramo Puente Dique Punto Unido- Embalse Casa de Piedra.-

Decreto N° 2753 -17-XI-06- Art. 1º.- Comisionase a la Señora Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, profesora María Cristina GARELLO (D.N.I. N° 10.074.788), y al Señor Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, Dr. Juan Carlos NOGUEIRA (D.N.I. N° 12.690.652), para participar de una actividad de intercambio con instituciones y responsables de su ámbito profesional, entre los días 18 y 26 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Madrid (España), en el marco del "Programa Internacional de Visitantes", cuyo desarrollo integral y financiamiento estará a exclusivo cargo de la Fundación Carolina de España.-

Decreto N° 2754 -17-XI-06- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 240, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el empresa JAVIER ANIBAL GONZALO correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL ZONA ESTE 240 VIVIENDAS, GENERAL PICO - PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS 2004", Licitación Privada N° 14/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad a la documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 236 a 237, del expediente de referencia con encuadre Legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 2755 -17-XI-06- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 439 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Contratista, ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de EDUARDO LUIS ALTUNA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2856/05, suscrito oportunamente para la obra: "CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO-GUATRACHE", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 419/438, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Decreto N° 2756 -20-XI-06- Art. 1º.- Aprobar lo actuado en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 907/05 del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 78/79 del expediente N° 5813/05.-

Decreto N° 2757 -20-XI-06- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, con carácter de exoneración al Sargento Ayudante de Policía Carlos Rubén RESCH, Clase 1959, D.N.I. N° 12.877.037, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 6) en fine y 7) de la Norma Jurídica de Facto 1.034.-

Decreto N° 2758 -20-XI-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2006 a la docente María Ester DOMINGUEZ, L.C. N° 6.673.335, Clase 1.950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 205 de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2759 -20-XI-06- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 17 de mayo del año 2006, al Oficial Ayudante de Policía Alejandro Omar RETAMALES, D.N.I. N° 28.618.629, Clase 1981, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 2760 -20-XI-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GENERAL ACHA LIMITADA CO.SEGA, con domicilio legal en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4404 y Registro Provincial N° 29, por la suma de \$ 2.247,39, destinado a solventar el reconocimiento de bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2006, de los usuarios rurales que

presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 2761 -20-XI-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RANCUL LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6307 y Registro Provincial N° 74, por la suma de \$ 9.132,97, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 2762 -20-XI-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.857 y Registro Provincial N° 40, por la suma de \$ 19.800,00, destinado a solventar parcialmente la adquisición de insumos para al prestación de los servicios de gas y electricidad.-

Decreto N° 2763 -20-XI-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 112/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase al Agrimensor Aníbal José NAVEIRAS, los servicios de mensura, subdivisión, amojonamiento y vinculación de la Parcela 1, Lote 2, Fracción A de la Sección XIX, del Departamento Limay Mahuida, en la suma total de \$ 16.900,00.-

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Programación Económica, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- La Habilitación de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará al Agrimensor Aníbal José NAVEIRAS, los importes correspondientes de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Función 790 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02- s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 (Partida N° 5264 SERVICIOS - TIERRAS FISCALES) del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá, tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2764 -20-XI-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 14/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POR RED DOBLE CIRCUITO CON PERFORACION COLECTIVA Y TANQUE ELEVADO EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO", a la Empresa: OBRAS y SERVICIOS S.R.L., por la suma de \$ 506.193,31, a valores de Agosto de 2006, con un plazo de ejecución de 120 días corridos encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 165.514,00 a la Cuenta 1, JURISDICCION "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02 S.P. 02, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 2 del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2007, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2765 -21-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el señor Dardo Esteban CARRIZO -D.N.I. N° 20.677.562 - Clase 1969- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2766 -21-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría de Recursos Hídricos y la señora Viviana Alejandra MARTINEZ -D.N.I. N°

17.629.461 -Clase 1966- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2767 -21-XI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Andrea Dorina CABRERA -D.N.I. N° 25.839.266 -Clase 1977- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2768 -21-XI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Olga KLEIN L.C. N° 6.652.430 -Clase 1951- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
PEREZ, Maria Jose	23.468.630
BERAUDO, Ana María	14.232.509
GAGLIARDONE, Liliana	12.416.750
FLORES, Gladis Esther	12.194.346

Decreto N° 2771 -21-XI-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2006, a la docente María Mirta IRUSTA, L.C. N° 4.611.100, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 99 de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2772 -21-XI-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir el 2 de octubre de 2006 a la docente María Esther TELLO, SIN N° F 5.861.831, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 156 de Pichi Huinca, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2773 -21-XI-056- Art. 1º.- Aceptar a partir del 1 de octubre de 2006 a la docente Susana Alicia BOLLINI, L.C. N° 6.664.763, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 195 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2769 -21-XI-06- Art. 1º.- Limitase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial del 15 %, a la agente Néilda María FUNES -Afiliada N° 33404-1/5 -Legajo N° 7779, otorgado por Decreto N° 2955/05.-

Art. 2º.- Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial del 15 % limitado en el artículo 1º, a la agente Liliana Alicia WIGGENHAUSER - Afiliada N° 28478-1/8 - Legajo N° 24798, en razón de haber sido designada Jefa de Despacho de la Subsecretaría de Educación, mediante Disposición N° 11/06.-

Decreto N° 2770 -21-XI-06- Art. 1º.- Limitar, a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a los agentes dependientes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, que a continuación se detallan:

LEGAJO N°	AFILIADO N°
27.508	55.098
30.748	55.992
8.418	34.762
8.788	35.507

Decreto N° 2774 -21-XI-06- Art. 1º.- Aceptar al renuncia a partir del 1 de septiembre de 2006 a la docente Lina Antonia RAJO, L.C. N° 5.940.304, Clase 1948, al cargo titular de

Maestra de Año en la Escuela N° 227 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2775 -21-XI-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2006, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rosa SAUTER -L.C. N° 5.156.715 -Clase 1946-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 2776 -21-XI-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2006 a la docente Alicia Esther KLUG, L.C. N° 6.141.023, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 104 de Winifreda, con encuadre en

el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2777 -21-XI-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2006 a la docente Teresa Susana MOSCHETTI, DNI N° F 5.778.299, Clase 1948, a las 37 horas cátedras titulares de Lengua y Literatura: 4 horas 1º I, 4 horas 2º II, 4 horas 2º III, 4 horas 1º II -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, 4 horas 1º I - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- en el Colegio "República de El Salvador"; 4 horas 1º II, 4 horas 2º I y 4 horas 2º II -Modalidad Ciencias Naturales- en el Colegio "Virginia Elda Carmen Galletti de Amela" y 5 horas 9º I en la Unidad Educativa N° 15, todos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2779 -21-XI-06- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas a suscribir con la Unión Industrial de La Pampa (UNILPA), el Convenio de Recaudación que forma parte del presente Decreto, ello en los términos del artículo 14 del Código Fiscal (t.o. 2006).- (S/Expte. N° 9295/06).-

Decreto N° 2780 -21-XI-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "LICITACION PUBLICA N° 03/05-IPAV-SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE ARATA -PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa edil.AR. de Carlos José ELORZA, en la suma de \$ 74.906,09, a valores de Agosto de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos Nacional N° 1295/02 y Provinciales N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 32.338,14 a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 05, C.L.00, S.C.L. 036, C. 3, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la

Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2781 -21-XI-06- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 254, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETA, PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 - EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - 40 VIVIENDAS", correspondiente al Concurso de Precios N° 21/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad a la documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 242 a 249, del expediente de referencia, con encuadre Legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., la suma de \$ 8.558,67, en concepto de redeterminación de precios contractuales, en concepto de obra y de la compensación financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30, de la Ley Provincial N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada desde Octubre 2005 a Abril 2006, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la empresa desde esta última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente; renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 2782 -21-XI-06- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

**ANEXO**

Solicitud N°: 103732

Concepto: Reestructura de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C O - J A - UO 01 - C O - FyF 130 - S 1 - PP 10 - pp 01 - SP 08 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 2 - PERSONAL PERMANENTE-ADICIONALES.-

Importe: \$ 3.607,10.-

En Menos: C O - J P - UO 01 - C O - FyF 110 - S 1 - PP 10 - pp 01 - SP 01 - CL 00 -SC 000 - Partida N° 1710 - CREDITO PERSONAL RESERVADO.-  
Importe: \$ 3.607,10.-

Decreto N° 2783 -21-XI-06- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente

de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

## ANEXO

Solicitud N°: 103733

Concepto: Reestructura de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C 0 - J A - UO 01 - C O - FyF 130 -, S 1 - PP 10 - pp 06 - SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 9 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL-A.R.T.-

Importe: \$ 6.000,00.-

En Menos: C 0 - J P- UO 01 - C 0 - FyF 110 - S 1 - PP 10 - pp 01 - SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 1710 - CREDITO PERSONAL RESERVADO.-

Importe: \$ 6.000,00.-

Decreto N° 2784 -22-XI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Virginia Isabel RODRIGUEZ -D.N.I. N° 16.070.577 -Clase 1962 -, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2785 -22-XI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Esther PORTIS -D.N.I. N° 17.023.979 -Clase 1964 -, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2786 -22-XI-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Octavia Azucena RODRIGUEZ- D.N.I. N° 21.428.933 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 2787 -22-XI-06- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 15 de junio del año 2006, al Oficial Ayudante de Policía Carlos Alexis QUIROGA, D.N.I. N° 29.761.120, Clase 1982, conforme lo

establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 2788 -22-XI-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Escribano Público Nacional Martín WALLACE (D.N.I. N° 18.472.014 -Clase 1967-), al cargo de Escribano General de Gobierno.-

Decreto N° 2789 -22-XI-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de octubre de 2006 a la docente Ester Rosa CRUGLAK, L.C. N° 5.739.738, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 15 de Bernasconi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2790 -22-XI-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Guillermo WEIGEL -L.E. N° 7.349.446 -Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2791 -22-XI-06- Art.1º.- Acéptase, a partir del 28 de octubre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Argentina SANCHEZ -L.C. N° 3.728.284 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2792 -22-XI-06- Art.1º.- Dónase a la FUNDACION DE TU MANO, matrícula N° 1771, con domicilio en la ciudad de General Pico, bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/ Expediente N° 4554/06).-

Decreto N° 2794 -22-XI-06- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 8.206 y Registro Provincial N° 71, por la suma de \$ 15.500,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Decreto N° 2795 -22-XI-06- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHÉ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$ 2.746,48, destinado a solventar la bonificación

del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto efectuada en el mes de septiembre de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 2796 -22-XI-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte económico a favor de la "A.C.U.R.P." Cooperativa Cunicola Limitada, con domicilio legal en la localidad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, Matrícula Nacional N° 27.302 y Registro Provincial N° 137, por la suma de \$ 20.000,00, con destino a solventar gastos para la construcción del piso del galpón de la Planta de Alimentos Balanceados, que se esta construyendo en la localidad de Trenel.-

Decreto N° 2797 -22-XI-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 598 y Registro Provincial N° 26, por la suma de \$ 4.269,66, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuesto correspondiente a los períodos de junio, julio y agosto de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 2798 -22-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 703 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. correspondiente al Contrato, aprobado mediante Decreto N° 1778/04, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES (I.P.E.S.A.) SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 644/702, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.- (S/Expte. N° 856/04).-

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD**

Res. N° 148 -20-XI-06- Art. 1°.- Transfírase, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, que se detallan en la presente Resolución los montos que en cada caso se indica. (Expte. N° 547/06).-

Res. N° 149 -20-XI-06- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio al OBISPADO DE SANTA ROSA, destinado a la "PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.500,00, para solventar viaje del

Grupo Scouts San Francisco de Asís, al campamento anual enero 2007, a realizarse en el sur del país.-

Res. N° 150 -21-XI-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución por el período comprendido entre los meses de mayo a agosto de 2006.-

**SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y  
REGISTROS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE  
SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS  
JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO  
DE COMERCIO**

Res. N° 574 -20-XI-06- Art. 1°.- Convocar a los señores asociados de la institución denominada "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA DE SANTA ROSA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre del corriente, a las 20 horas, en la sede de dicha escuela sita en Ruta Nacional N° 35 Km. 332, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura y Aprobación del acta anterior. 2°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la entidad. 3°) Consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos comprendidos entre el 01/01/04 al 31/12/04 y 01/01/05 al 31/12/05. 4°) Renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos, mediante la elección de nueve (9) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes que ocuparán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres (3) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. 5°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta de dos (2) miembros.-

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Res. N° 1760 -5-X-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Jorge Gerardo PEREIRA, D.N.I. 18.563.732, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Jorge Gerardo PEREIRA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de pintura y albañilería.-

Res. N° 1761 -5-X-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 1.000,00, a favor del señor José Antonio CALFUAN, D.N.I. N° M 7.363.072 con domicilio en la localidad de Victorica (126/3), destinado a solventar

parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1762 -5-X-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la señora Andrea ARIAS, D.N.I. N° F 1.792.845 con domicilio en la localidad de Victorica (126/3), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1763 -5-X-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 3.500,00, a favor del señor Alejandro Ever OTTINO-CURTO, D.N.I. N° 26.591.069 con domicilio en la localidad de Eduardo Castex (082/8), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1764 -5-X-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 2.000,00, a favor del señor Juan Silvano BAZAN, L.E. N° 7.357.601, con domicilio en la localidad de Victorica (126/3), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1765 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Nuestras Plazas y Paseos Públicos".-

Res. N° 1766 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de 25 de Mayo denominado "Construcción de Dos Playones Deportivos".-

Res. N° 1767 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Telén denominado "Comedor y Parrilla Municipal".-

Res. N° 1768 -5-X-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 5.000,00, a favor del señor Rubén Oscar ROBEIN, D.N.I. N° 12.165.937 con domicilio en la localidad de Jacinto Aráuz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1769 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Pichi Huinca denominado "Instalación de Gas a Comedor Municipal".-

Res. N° 1770 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Doblás denominado "Mejoramiento Habitacional".-

Res. N° 1771 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Polideportivo Barrio Río Atuel".-

Res. N° 1772 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Guatraché denominado "Ampliación Infraestructura Habitacional".-

Res. N° 1773 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Winifreda denominado "Un Hogar Digno para las Familias".-

Res. N° 1774 -5-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Teresa María VILLEGAS, D.N.I. 26.279.205, con domicilio en la localidad de La Maruja, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Teresa María VILLEGAS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tapicería.-

Res. N° 1775 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Unanue denominado "Unanue es Salud".-

Res. N° 1776 -5-X-06- art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Refacción Edificio Club Social El Circulo".-

Res. N° 1778 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Jacinto Arauz denominado "Planta de Campamento".-

Res. N° 1779 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Toay denominado "Mi Habitación".-

Res. N° 1780 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Rosalía PALLERO, D.N.I. N° 26.460.758, Clase 1978, por el período comprendido entre el 10 y el 30 de agosto de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1781 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Darío

Oscar RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.228.658, Clase 1978, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 6 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1782 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mariano Carlos MARCONETTO, D.N.I. N° 24. 369.838, Clase 1975, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 9 de octubre de 2006, para desempeñarse como Licenciado en Terapia Física en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1783 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Laura LUNA, D.N.I. N° 25.796.304, Clase 1977, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 22 de septiembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1784 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina Claudia FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.002.372, Clase 1966, por el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto de 2006, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1785 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébas el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Nora POBLET, D.N.I. 24.093.896, Clase 1975, por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 24 de octubre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1786 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo Félix ARTOLA, D.N.I. 17.643.443, Clase 1966, por el período comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de

Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1787 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Ester BARROS, D.N.I. 23.257.959, Clase 1973, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 20 de septiembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1788 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de srevicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Edith LOPEZ, D.N.I. N° 17.748.425, Clase 1966, por el período comprendido entre el 4 de septiembre y el 1 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1789 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Adelina CORA, D.N.I. 14.330.648, Clase 1961, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 5 de octubre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1790 -5-X-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de Servicios aprobado por Resolución N° 852/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279 – Maximiliano MACEIRO – D.N.I. 27.662.797 – Clase 1980- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de setiembre y el 03 de noviembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1791 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz BARONI, D.N.I. N° 27697.826, Clase 1980, por el período comprendido entre el 4 de septiembre y el 6 de octubre de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica



en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1792 -5-X06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Valeria MUÑOZ, D.N.I. 27.647.919, Clase 1979, por el período comprendido entre el 1 y el 20 de septiembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1793 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Marina GODOY, D.N.I. N° 21.704.639, Clase 1971, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 6 de octubre de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1797 -6-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación de Bochas de la Provincia de La Pampa" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 330,00, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la adquisición de un juego de bochas destinado al Club Independiente de Jacinto Arauz.-

Res. N° 1798 -6-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Lonquimay denominado "Asociación Tradicionalista Rebenque y Guitarra".-

Res. N° 1799 -6-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Victorica denominado "Refacción Sede de la Fundación Loventué para el Desarrollo Regional".-

Res. N° 1800 -6-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Mónica Lilia Ana GOMEZ, D.N.I. 13.561.444, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Mónica Lilia Ana GOMEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una fábrica de indumentaria.-

Res. N° 1801 -6-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Elma del Carmen RAMIREZ, D.N.I. 14.983.038, con domicilio en la ciudad de

General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Elma del Carmen RAMIREZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 1802 -6-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Marta FLORES, D.N.I. 16.189.531, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Marta FLORES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una rotisería.-

Res. N° 1803 -6-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.920,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos de arbitraje en encuentros desarrollados en la Liga del Oeste.-

Res. N° 1804 -6-X-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 41.789,99 para destinarla a solventar parcialmente los gastos de traslado de las delegaciones deportivas, que participarán en las finales de los Juegos Nacionales "Evita", a desarrollarse en las ciudades de Córdoba y Embalse, a los distintos municipios que se detallan, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. N° 12583/06 MGEyS).-

Res. N° 1805 -6-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 13.400,00, para solventar parcialmente pago adicional a la policía; gastos originados en el Patagónico de atletismo; participación en Campeonato Argentino y Campeonato Mundial y pago de entrenadores en la selección de atletismo entre los meses Septiembre a Noviembre con mira a los Juegos Binacionales de la Araucanía 2006.-

Res. N° 1806 -6-X-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 4.930,00, para destinarlo a solventar parcialmente los gastos originados en el pago de arbitraje, premiación y capacitación en los Juegos Estudiantiles y pago de entrenador en la selección de voley con mira a los Juegos Binacionales de la Araucanía 2006.-

Res. N° 1811 -6-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Elsa Raquel DEL VALLE, D.N.I. 5.685.325, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Elsa Raquel DEL VALLE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un taller de costura en general.-

Res. N° 1812 -6-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Estela Rosana CISNEROS, D.N.I. 23.548.568, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Estela Rosana CISNEROS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un polirubros.-

Res. N° 1813 -6-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Alicia Susana FERNANDEZ, D.N.I. 13.870.729, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Alicia Susana FERNANDEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un Kiosco.-

Res. N° 1814 -6-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Eugenia CORRIONERO, D.N.I. 26.580.247, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Eugenia CORRIONERO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 1815 -6-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Graciela Ester ORDOÑEZ, D.N.I. 14.420.477, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Graciela Ester ORDOÑEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una panadería.-

Res. N° 1816 -6-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Blanca Gabriela FLORES, D.N.I. 24.369.830, con domicilio en la ciudad de

General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Blanca Gabriela FLORES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 1817 -6-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Marcela Griselda POLANCO, D.N.I. 22.490.330, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Marcela Griselda POLANCO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Res. N° 711 -17-XI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.500,00, a favor de la Municipalidad de Puelen -162-8- destinado a la construcción de 3 refugios de chivos que ayudarán a productores de escasos recursos de la zona.-

Res. N° 713 -17-XI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.00,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 714 -17-XI-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8- destinado a la realización de un Programa Sanitario Apícola.-

#### **ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

El Ente Provincial del Río Colorado INTIMA a los productores que se detallan a continuación, con respecto a los cuales el EPRC procedió a la limpieza de canales por no haber cumplido con esta obligación para que se presenten dentro del plazo de 72 horas de notificados a regularizar su situación con el Organismo (Calle General Pico N° 720 - Colonia 25 de Mayo):

CASTROS, Trinidad (L.C. 3.227.746) Parcela 48 - Chacra 1 - Circunscripción VIII - Ejido 112.-  
MAGNENAT, Fabián Ernesto (DNI 17.094.934) Parcela 2 - Chacra 4 - Circunscripción V - Ejido 112.-

PENNO, Luis Esteban (L.E. 5.175.884) Parcela 2 - Chacra 16 - Circunscripción V - Ejido 112.-

FERRER, Francisco (L.E. 3.359.407) Parcela 1 - Chacra 10 - Circunscripción VI - Ejido 112.-  
 RAMON, Fernando (L.E. 4.282.566) Parcela 11 - Chacra 02 - Circunscripción VI - Ejido 112.-  
 GARCIA, Horacio César (DNI 11.699.835) Parcela 2 - Chacra 3 - Circunscripción VI - Ejido 112.-  
 CALVO, Amilcar Manuel (LE 5.043.640) Parcela 17 - Chacra 01 - Circunscripción VIII - Ejido 112.-  
 IRAOLA, Javier (DNI 17.083.778) Parcela 18 - Chacra 03 - Circunscripción VIII - Ejido 112.-

B. Of. 2711 a 2713

#### **SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**

Disp. N° 59 -9-XI-06- Art. 1°.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUCCIONES PICO" LIMITADA con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 27.366 y Registro Provincial N° 135.-

Disp. N° 60 -13-XI-06- Art. 1°.- Inscribise a MUTUAL FEDERADA "25 DE JUNIO" SOCIEDAD DE PROTECCIÓN RECÍPROCA, Agencias Alta Italia, Arata, Eduardo Castex, Embajador Martini, General Pico, Ingeniero Luiggi, Parera, Realicó y Santa Rosa, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 001.-

Disp. N° 62 -21-XI-06- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 598 y Registro Provincial N° 26 por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento en la sala velatoria de la localidad de Monte Nievas.-

#### **SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

##### **DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

Disp. N° 159 -2-X-06- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel BURGUEÑO, apoderado de Primera Red Interactiva de Medios Argentinos (PRIMA) S.A. y la señora Marcela Alejandra PERASSI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 167 -17-X-06- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma Roberto LARDONE presidente de la firma

"PAMPEANA AUTOMOTORES S.A.", Dr. Luciano ALBA, apoderado de "CIRCULO DE INVERSORES S.A." y la señora Sonia Beatriz NARBAITZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 173 -19-X-06- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma "NALDO LOMBARDI y la señora Rosa Beatriz LOPEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 174 -20-X-06- Art. 1°.- Concédase a la empresa MULTICANAL SA con domicilio legal constituido en calle 11 N° 1063, recurso de apelación en relación y con efecto suspensivo, en el cual tramitará por ante el Tribunal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería que resulte designado, contra la Disposición 080/01.-

Disp. N° 178 -25-X-06- Art. 1°.- Declarase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Marcelo BUSSONE, encargado de la sucursal "NALDO LOMBARDI S.A." de la localidad de General Pico y el señor Daniel Alberto MORENO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 182 -31-X-06- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Juan MECCA, apoderado de la empresa "NALDO LOMBARDI S.A." y la señora María Teresa GATTI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 183 -1-XI-06- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente de Atención al Cliente de la firma "CCDI. COMPAÑÍA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A." y la señora Alicia Ester BENAVIDEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

#### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

##### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

##### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

##### **RESOLUCION GENERAL N° 51**

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, referidas a los Impuestos a los Vehículo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de las Leyes N° 1911, 1974, 2024, 2087 2149 y 2236 -Impositivas año





FORD	F100 4x4 XLT 3.9D CD	103.472				
FORD	RANGER CS 4x4 XL PLUS 3.0L D	69.350				
FORD	RANGER XL C-C 4x4 D				32.000	
IVECO	DAILY 49.12-F-			48.100		
PEUGEOT	PUP 504 1.3 T					6.000
RENAULT	KANGOO EXPRESS DIESEL VD GENERIQUE	36.240				
RENAULT	KANGOO EXPRESS GRAND CONFORT 1.9	43.200				
TOYOTA	HILUX 4x2 CS DX 2.7		33.000			
VOLKSWAGEN	TRANSPORTER -F-					18.500

**ANEXO D**

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES  
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006**

Marca	Modelo	2006
RENAULT	PREMIUM 370P DCI	259.270

**ANEXO E**

**TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN  
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILARES  
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006**

Marca	Modelo	2006	1998
RENAULT	PREMIUM 300-19		88.800
VOLKSWAGEN	18310 -T/C-	255.527	

**ANEXO F**

**TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS  
COLECTIVOS, OMNIBUS, MICRO-OMNIBUS  
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006**

Marca	Modelo	2006	2001
IVECO	TURBO DAILY 59.12		42.200
RENAULT	MASTER DCI 120	96.130	

**ANEXO G**

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,  
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES  
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005**

Marca	Modelo	2001
CHRYSLER	GRAND CARAVAN LE/ SW	87.289

**ANEXO H**

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,  
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES  
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004**

Marca	Modelo	2001
-------	--------	------

CHRYSLER	GRAND CARAVAN LE/ SW	84.100
----------	----------------------	--------

**ANEXO I**

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,  
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES  
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003**

Marca	Modelo	2001
CHRYSLER	GRAND CARAVAN LE/ SW	84.550

**ANEXO J**

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,  
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES  
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2002**

Marca	Modelo	2001
CHRYSLER	GRAND CARAVAN LE/ SW	40.600

**ANEXO K**

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,  
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES  
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001**

Marca	Modelo	2001
CHRYSLER	GRAND CARAVAN LE/ SW	45.500

**ANEXO L**

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS  
EN "B1", RURALES NO PREVISTAS EN "A1"  
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001**

Marca	Modelo	1997
MERCEDES BENZ	SPRINTER 310D/F3550	19.600

**CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 321 -10-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: TECNICA VIAL REPUESTERA S.H. en los códigos: 12410 - 12420 - 12430 - 12510 - 12520 - 12530 - 12540 - 12610 - 12620 - 12805 - 12810 - 12815 - 12820 - 12850 - 12910 - 12920 - 12930 - 12940 - 12990 - 12995 - 13040 - 13110 - 13120 - 13130.-

Res. N° 323 -10-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: MAYOLA JUAN MARCELO en los códigos: 23610 - 23611 - 23620.-

Res. N° 325 -14-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: KLAUSNER, MILTON LEONIDAS en los códigos: 13510 - 13590 - 13750 - 14010 - 14020 - 14030 -

14210 - 14710 - 14720 - 14730 - 15110 - 15120 - 15130 - 15340 - 15350 - 16310 - 17210 - 17220 - 17230 - 17240 - 17290 - 17920 - 18010 - 18020 - 18040 - 18340 - 19320 - 19330 - 24500 - 27910.-

Res. N° 326 -14-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: ROMERO, GABRIELA ALEJANDRA en el código: 27920.-

Res. N° 327 -14-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: MORAN, RAMONA AMELIA en los códigos: 27920 -28900 - 29999.-

Res. N° 329 -15-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: RECCHIA, OMAR NORBERTO en los códigos: 17440 - 17490 - 17510 - 17610 - 17630 - 17690 - 23610 - 23620 - 27441 - 27690.-

Res. N° 330 -15-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: KIRIACHEK, DOMINGO en los códigos: 17210 - 17230 - 17810 - 17820 - 18305 - 18315 - 18340 -

18345 - 18405 - 18410 - 18415 - 18420 - 18425 - 18430 - 18435 - 18440 - 18455.-

Res. N° 332 -17-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma B.H.A.S.S.A..-

Res. N° 334 -20-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: DRÁGER MEDICAL ARGENTINA S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540 - 16670 - 16685 - 26515 - 26530 - 26600.-

Res. N° 335 -20-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: INFANTE SANDRA ISABEL en el código: 27920.-

Res. N° 336 -20-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: INDHOR S.A. en los códigos: 12330 - 13710 - 13805 - 13820 - 13990 - 15450 - 23710 - 23805 - 23810 - 23895.-

Res. N° 337 -20-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: BARBIERI, GRACIELA MONICA en los códigos: 14110 - 14120 - 14130 - 14140 - 14540 - 15805 - 16710 - 16720 - 17105 - 17110 - 17195 - 17210 - 17320 - 17360 - 17710 - 17730 - 17810 - 17820 - 17910 - 18340.-

Res. N° 338 -20-XI-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: CUFRE, CARLOS ALBERTO en los códigos: 12530 - 12540 - 12990 - 16220.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res N° 263 -21-XI-06- Art. 1°.- Reconócese a la agente Categoría P-7, Clase XX del C.C.T. N° 57/75 María Inés CORNAGLIA - Legajo N° 1382 - Afiliado N° 18356, la diferencia de haberes entre su categoría y la Categoría P-7 Clase XXI, encuadrando el procedimiento en el Artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2007.-

Res. N° 264 -21-XI-06- Art. 1°.- Reconócese a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la agente Categoría R-8, Clase XX del C.C.T. N° 57/75, Ingeniera RAZZINI, María Norma - Afiliado N° 24881 - Legajo N° 3506, la diferencia de haberes entre su categoría y la categoría P-7, Clase XX encuadrando el procedimiento en el Artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 304 -14-XI-06- Art. 1°.- Fíjense los siguientes aranceles de enfermería:

#### Consultorio Domicilio

Inyecciones (Intramusculares y Subcutáneas)	\$ 3,50	\$ 3,70
Inyecciones Endovenosas	\$ 3,50	\$ 3,70
Nebulizaciones Electrónicas	\$ 2,60	\$ 2,70
Nebulizaciones Ultrasónicas	\$ 3,50	\$ 3,70
Autohemoterapia	\$ 3,50	\$ 3,70
Curaciones s/Medicamentos	\$ 3,50	\$ 4,00
Soluciones Parenterales	- - -	\$ 4,00

Res. N° 86 -20-XI-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Octubre del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 250.903,44, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 90.325,24; Fondo Provincial Educativo \$ 50.180,69; Ministerio de Bienestar Social \$ 82.798,13; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 24.839,44; Ministerio de la Producción \$ 2.759,94.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.-

Res. N° 87 -20-XI-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Octubre del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 15.245,47, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 3.049,09; Servicio de Previsión Social \$ 2.439,28; Ministerio de Bienestar Social \$ 7.317,83; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.195,35 y Ministerio de la Producción \$ 243,92.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.-



Res. N° 88 -20-XI-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Octubre del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 36.424,80, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 14.569,92; Fondo Provincial Educativo \$ 7.284,96; Ministerio de Bienestar Social \$ 10.927,44; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 3.278,23 y Ministerio de la Producción \$ 364,25.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.-

Res. N° 89 -20-XI-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Octubre del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 16.672,56, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 3.334,51; Servicios Médico Previsional \$ 2.667,61; Ministerio de Bienestar Social \$ 8.002,83; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.400,85 y Ministerio de la Producción \$ 266,76.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.-

## **LICITACIONES**

### **PROVINCIA DE LA PAMPA**

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

#### **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

#### **DIRECCION DE RECURSOS NATURALES**

**EXPEDIENTE N° 2106/06**

#### **LICITACION PUBLICA N° 28/06**

#### **OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la selección y posterior contratación de parcelas ubicadas en los Departamentos Limay Mahuida (zona occidental), Atreucó (zona oriental) y Utracán (zona central), para constituir Derecho Real de Superficie Forestal en los términos de la Ley Nacional N° 25509.

#### **APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 21 de Diciembre de 2006, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ (\$ 10,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2711-2712

### **PROVINCIA DE LA PAMPA**

#### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

#### **COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL M.B.S.**

#### **LICITACION PUBLICA N° 27/06 EXPEDIENTE N° 7777/06**

#### **OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento del "Plan Nacer Argentina" y de la Coordinación Ejecutiva de Salud Mental.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de Diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer Piso -Casa de Gobierno -Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

#### **PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00).-

#### **UBICACIÓN:**

El inmueble deberá estar ubicado en la zona comprendida entre las calles: Alvear - Alsina, Gonzalez, Avda. Uruguay- Avda. España y Avda. Luro de la ciudad de Santa Rosa.-

#### **SUPERFICIE:**

Deberá conformar una superficie mínima de doscientos cincuenta metros cuadrados (250m<sup>2</sup>) cubiertos, en planta baja, o en planta baja y primer piso comunicadas interiormente. La superficie de la planta baja no podrá ser inferior a ciento cincuenta metros cuadrados (150 m<sup>2</sup>).-

#### **VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos DIECISEIS (\$16,00).-

#### **SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos uno con cincuenta centavos ( \$  
1,50).-

B. Of. 2712

B. Of. 2712

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

Licitación Privada N° 03/2006

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA**

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE  
VIVIENDA**

**Licitación Pública**

**INFRAESTRUCTURA PUBLICA-NEXO RED  
AGUA POTABLE 40 VIVIENDAS -B° LOS  
HORNOS**

**LICITACION PUBLICA N° 56/06**

Localidad: Santa Rosa Presupuesto Oficial \$  
1.967.996,40.-

Capacidad Contrat. Requerida: \$  
1.967.996,40.

Capacidad Técnica Requerida: \$  
1.967.996,40.

Fecha Apertura: 04/01/07.-

Hora: 09:00.-

Plazo Días Corridos 120

Valor Pliego Pesos 600,00

1% Garantía Licitación \$ 19.680,00

Presupuesto Oficial Valores Octubre de 2006  
B. Of. 2712

**PROVISION DE AGUA P/PERFORACIONES  
INDIVIDUALES REFUERZO RED AGUA  
POTABLE B° INDIOS RANQUELES**

**LICITACION PUBLICA N° 57/06**

Localidad General Pico

Presupuesto Oficial: \$ 370.758,13

Capacidad Contrat. Requerida: \$ 370.758,13

Capacidad Técnica Requerida: \$ 370.758,13

Fecha de Apertura: 04/01/07

Hora: 09:00

Plazo Días Corridos: 90

Valor Pliego: Pesos 400,00

1% Garantía Licitación \$ 3.708,00

Presupuesto Oficial Valores Agosto de 2006

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV -Avda  
Argentino Valle 665 -Santa Rosa -La Pampa.-

Consultas y Ventas de Pliegos: IPAV -Avda  
Argentino valle 665 -Santa Rosa -La Pampa.-

Valores de Ofertas mes anterior a fecha de  
Apertura.-

**EXPTE. N° 2512/2006**

**OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIOS  
DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA EL  
COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA PAMPA.-

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** En  
Santa Rosa (L.P.): Dcción de Contrataciones -  
Cnel. Gil - 3er. Piso de 7.30 a 13.00 hs.

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS  
OFERTAS:** Dirección de Contrataciones -  
Cnel. Gil - 3er. Piso - Santa Rosa - La  
Pampa.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** Día 12 de  
Diciembre de 2006 - Hora 11.00.-

B. Of. 2712

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA Nro. 38/06**

**PRORROGA**

OBRA: "MODIFICACION Y REMODELACION  
CENTRO CIVICO - GENERAL PICO - LA  
PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 952.000,00.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA  
(180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL  
REQUERIDA: \$ 1.904.000,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$  
952.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE  
DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN  
LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno, Santa  
Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir  
hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha  
de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de  
Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras  
y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2712

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA Nro. 39/06**

**PRORROGA**

OBRA: "CONSTRUCCION SERVICIO DE GUARDIA HOSPITAL GDOR. CENTENO - GENERAL PICO - LA PAMPA".-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.189.000,00.-  
PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.783.500,00.-  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.189.000,00.-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-  
APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2712

**EDICTOS DE MINA**

REGISTRO NUMERO: VEINTITRES  
ADJUDICACION DE UNA CANTERA VACANTE DE CALCAREO DENOMINADA "CALERA PUELEN ANIBAL" EXPEDIENTE NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DEL AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCION XXIV, FRACCION C, LOTE 20, PARCELA 7, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: RUDOLFF OSVALDO.-----

Santa Rosa, 21 de junio de 2006.- Señor Director de Minería Ing. Holgado Germán S/D: Me dirijo a

Ud. con el objeto de solicitar la cantera denominada "Calera Puelen Anibal" que se encuentra en calidad de vacante en el marco del artículo 70 del Procedimiento Minero. Tal solicitud se realiza considerando la N°. Minera N° 30 del año 2006 que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 2680 de fecha 21 de Abril del corriente año. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Osvaldo Rudolff. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 8:45

21 JUN 2006- ENTRO. Hay una firma ilegible; y otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 21 Junio del 2006 a las 8 horas y 45 minutos. Acompaña hoja Boletín (fotocopia) y sellado de Ley. Fdo. Gloria Estela Guinder Escribana de Minas.- Santa Rosa, 11 OCT 2006 .  
VISTO: El expediente N° 1.223/05 - S/AUTORIZACION PARA EXPLOTAR UNA CANTERA DE CALCAREO QUE SE DENOMINARA "CALERA PUELEN ANIBAL"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 52/53 luce petición de la cantera de autos, cuya VACANCIA se declaró mediante Disposición Minera N° 30/06; Que se han cumplimentado los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia; Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de concesión ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, Decreto Ley N° 2.242/58 vigente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE, a nombre de Osvaldo RUDOLF, con domicilio legal constituido en calle Gentile N° 890, de la Ciudad de Santa Rosa, la cantera denominada "CALERA PUELEN ANIBAL" (Expte. 1.223/05), ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 20, Parcela 7, del Departamento Puelén, de la provincia de La Pampa. 2°) El concesionario deberá iniciar los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la misma será de diez (10) años, a partir de la fecha de otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros sin autorización de la Autoridad Minera (Art. 88 y 95 del Procedimiento Minero). 3°) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, establecido en el Art. 89 del Procedimiento Minero, será fijado anualmente por esta Autoridad Minera. 4°) Antes de 1° de marzo de cada año el concesionario presentará ante la Dirección de Minería, una planilla consignando las cifras de extracción habidas durante el año (art. 90 del Procedimiento Minero). 5°) La Dirección de Minería por medio de sus inspectores, podrá controlar la manera en que el concesionario efectúe la explotación quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario está obligado así mismo a efectuar una explotación racional del recurso minero no afectando obras culturales próximas. Debe llevar al día los libros estadísticos de explotación

rubricados por la Autoridad Minera y confeccionados de acuerdo al modelo que se le indicará (Art. 91 del procedimiento Minero). 6°) El concesionario no tendrá al término de su concesión, derecho a indemnización por construcciones que hubiere efectuado (Art. 93 del Procedimiento Minero). 7°) INTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días solicite la inscripción respectiva en el Registro de Productores Mineros. 8°) PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel de aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 9°) INTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificados de la presente disposición retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la cantera en calidad de VACANTE (Art. 52 del Procedimiento Minero). 10°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 177/06.- Fdo. Ing. German M. HOLGADO DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA- Registrado hoy 20 de Octubre de 2006, bajo el Número 23 Folio 52/53 del Tomo II del protocolo de Canteras. Conste. Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2711 a 2713

REGISTRO NUMERO: VEINTICUATRO  
CONCESION DE LA CANTERA VACANTE DE  
PIEDRA CALIZA DENOMINADA "NAMUNCURA"  
EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL  
OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL AÑO  
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO  
,UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACCION A,  
LOTE 24, PARCELA 3, DEL DEPARTAMENTO  
LIMAY MAHUIDA, DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA, A NOMBRE DE RUDOLFF OSVALDO-  
Santa Rosa, 29 de agosto de 2006.- Señor  
Director de Minería Ing. Holgado Germán-S/D.  
Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar la  
cantera denominada "Namuncura" que se  
encuentra en calidad de vacante en el marco del  
artículo 70 del Procedimiento Minero. Tal  
solicitud se realiza considerando la N°. Minera N°  
31 del año 2006 que fuera publicada en el Boletín  
Oficial N° 2690 de fecha 30 de junio del corriente  
año. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una  
firma ilegible y aclaratoria que dice: Osvaldo  
Rudolff. Hay un sello que dice: Dirección de  
Minas-Mesa de Entradas 7:30-29 AGO 2006-  
ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello  
que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas,  
hoy 29 AGOSTO del dos mil SEIS a las 08 horas  
y 15 minutos. Acompaña Sellado de ley- Fot.  
Pago 1262 B. O.-Hay una firma ilegible y un sello  
que dice: Gloria Estela Guinder, Escribanía de  
Minas- Santa Rosa 30 de Agosto de 2006. Señor  
Director Ing°. Holgado Germán- S/D por medio

de la presente reitero la solicitud de la cantera denominada "Namuncura" realizada el día 29-08-06. Tal solicitud se realiza considerando la N°. Minera N° 31 del año 2006 que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 2690 de fecha 30 de junio del corriente año. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Osvaldo Rudolff. Hay un sello que dice: Dirección de Minas- Mesa de Entradas 7:50-31 AGO 2006-ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 25 OCT 2006. VISTO: El expediente N° 2831/78-S/Manifestación /de descubrimiento de una mina de piedra caliza denominada NAMUNCURÁ; y CONSIDERANDO: Que a N°. 214/218 luce petición de la cantera de autos, cuya vacancia se declaró mediante Disposición Minera N° 31/06; Que se han cumplimentado los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia; Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de concesión ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, Decreto Ley N° 2.242/58 vigente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:1°) REGISTRESE, a nombre de Osvaldo RUDOLFF, con domicilio legal constituido en calle Gentile N° 890 de la ciudad de Santa Rosa, la cantera de piedra caliza denominada "NAMUNCURA" (Expte N° 2831/78) ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, del Departamento Limay Mahuida de la Provincia de La Pampa.

2°) El concesionario deberá iniciar los trabajos de explotación dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la misma será de diez (10) años, a partir de la fecha de otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros sin autorización de la Autoridad Minera (Art. 88 y 95 del Procedimiento Minero). 3°) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, establecido en el Art. 89 del Procedimiento Minero, será fijado anualmente por esta Autoridad Minera. 4°) Antes del 1° de marzo de cada año el concesionario presentará ante la Dirección de Minería, una planilla consignando las cifras de extracción habidas durante el año (Art. 90 del Procedimiento Minero). 5°) La Dirección de Minería por medio de sus inspectores, podrá controlar la manera en que el concesionario efectúe la explotación quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten, y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario/, esta obligado asimismo a efectuar una explotación racional del recurso minero, no afectando obras culturales próximas. Debe llevar al día los libros estadísticos de explotación rubricados por la Autoridad Minera y confeccionados de acuerdo al modelo que se le indicará (Art. 91 del Procedimiento Minero). 6°) El concesionario no tendrá al término de su concesión, derecho a indemnización por construcciones que hubiere efectuado (Art. 92 del Procedimiento Minero). 7°) INTIMASE al concesionario para que en el plazo

de (30) días solicite la inscripción respectiva en el Registro de Productores Mineros. 8°) PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel de aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 9°) INTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la cantera en calidad de VACANTE (Art. 52 del Procedimiento Minero). 10°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 187/06.- Fdo. Ing. GERMAN M. HOLGADO.- DIRECTOR DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy- 6 DE Noviembre 2006, bajo el número 24, Folio 54/55 del Tomo II del protocolo de CANTERAS.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2711 a 2713

REGISTRO NUMERO: ONCE

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° Y 2° CATEGORIA DENOMINADA MARINA II, EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 11, PARCELA 1, LOTE 12, PARCELAS 1, 3 Y 5, DEPARTAMENTO CHALILEO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.-----

Asunto: SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA E HIDROCARBUROS, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Matías Germán HOLGADO S/D. GUILLERMO WINKLER, geólogo D.N.I. 16.329.144, con domicilio legal en Rivadavia 571, ciudad, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente digo: 1. PERSONERIA: Que acredito la representación invocada con el Poder que me ha otorgado mi mandante, intervenido oportunamente conforme normas legales provinciales, y presentado en esa Dirección con fecha 17 de mayo de 2005.

II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyo domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa- La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el departamento Chalileo, que se denominará "MARINA II". El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de 1.801,00 hectáreas, cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Krugger, WGS 84, CAMPO Inchauste: PUNTO COORD. X COORD. Y - A: X: 5.956.500,00 Y 3.405.839,00 - B: X 5.956.500,00 Y 3.409.501,75 - C: X

5.951.588,90 Y 3.409.501,75 - D: X 5.951.588,90 Y 3.407.037,19 E: X 5.951.551,49 Y 3.405.839,00. Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. Asimismo adjunto PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS y su correspondiente ESTIMACION DE INVERSIONES. En cumplimiento de lo previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de Minería declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica este permiso de exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos químico de rocas y de sedimentos, análisis compuestos de muestras, mapeos topográfico-geológicos detallados, etc. Con el objeto de lograr una completa información del área. Se adjunta cronograma de estimación de inversiones. V. PAGO DE CANON Y TASA: Se adjunta comprobante de pago del canon y de tasa de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. VI.-INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina de Registro Gráfico de esta Dirección de Minería, informe si este pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado. 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 3) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. GUILLERMO WINKLER - Geólogo.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:05 -7 DIC 2005- ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 7 Dic. Del dos mil cinco a las 9 horas y 35 minutos, Acompaña Croquis - Programa de Trabajo - Estimación Inversión- sin sellado de Ley -nota solicita devolución canon: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder - N° de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de Exploración en busca de Minerales de primera y segunda categoría, denominada MARINA II" (Expte. 14781-05), se ubica la Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, 3 y 5, del Departamento Chalileo. No existiendo superposición con manifestación minera alguna. Se adjunta croquis a N°. 12 .CATASTRO MINERO. 28 de MARZO de 2006. Fdo. Raúl Miranda Catastro Minero.- SANTA ROSA, 18 AGO de 2006 VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a N°. 2/4, (Expte. N° 14.781/05 - MARINA II) presentada por la MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos

exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a N° 2/4 del expediente 14.781/05, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a N° 11/12 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.801 has., y que se ubica en la Sección XVIII, Fracción: D, Lote 11, Parcela 1; Lote 12, Parcelas 1, 3 Y 5, del Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: MALIANNI Dalmiro Ramón; MALIANNI Juan Carlos; AMAYA DE PEREYRA Sabastiana; PEREYRA y AMAYA Fermín; PEREYRA Y AMAYA Mario; PEREYRA Y AMAYA Ramón; PEREYRA Y AMAYA Hermindo Héctor; PEREYRA Y AMAYA Lidia Esther; PEREYRA Y AMAYA Pedro; PEREYRA Y AMAYA Delfín; PEREYRA Y AMAYA Telmo; PEREYRA Y AMAYA Bienvenido Sixto, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería, demás normas vigentes en la materia y lo establecido en el Informe de Impacto Ambiental aprobado. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 141/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA. -GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy- 28 de Agosto 2006, bajo el número 11, Folio 23/25 del Tomo V del PROTOCOLO de Cateos y Exploraciones. CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2711 - 2712

REGISTRO NUMERO: DOCE

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° y 2° CATEGORIA DENOMINADA MARINA I, EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 12, PARCELA 2, DEPARTAMENTO CHICALCÓ, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.-----

Asunto: SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA E HIDROCARBUROS DE LA PCIA. DE LA PAMPA Ing. Matías Germán HOLGADO S/D. GUILLERMO WINKLER, geólogo, D.N.I. 16.329.144, con domicilio legal en Rivadavia 571, ciudad, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente digo: I. PERSONERIA: Que acredito la representación invocada con el Poder que me ha otorgado mi mandante, intervenido oportunamente conforme normas legales provinciales, y presentado en esa Dirección con fecha 17 de mayo de 2005. II. DOMICILIO LEGAL: Que constituyo domicilio legal en calle Rivadavia 571, Ciudad. III. Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el Departamento Chical Co, que denominará "MARINA 1°". El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de hectáreas 6677 has. Cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Faja 3 Campo Inchauste: Punto A COORD.X COORD. y -AX:5.960.228,10 Y 3.366.503,77 - B X: 5.960.368,24 Y 3.371.001,50 - C X: 5.960.455,61 Y 3.373.484,17 - D X: 5.951.694,56 Y 3.373.484,17- E X: 5.951.694,56 Y 3.364.199,45- F X: 5.954.653,57 Y 3.364.199,45- G X: 5.954.730,80 Y 3.366.675,16. Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. Asimismo adjunto Programa Mínimo de Trabajos y su correspondiente Estimación de Inversiones. En cumplimiento de lo previsto en el arto 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica este permiso de exploración. 4.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos químicos de rocas y de sedimentos, análisis compuestos de muestras, mapeos topográfico-geológicos detallados etc. Con el objeto de lograr una completa información del área. Se adjunta cronograma de estimación de inversiones. 5. PAGO DE CANON: Se adjunta comprobante de pago del canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. 6. INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la

Oficina de Registro Gráfico de esta Dirección de Minería, informe si este pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado. 2) Tenga presente al pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 3) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. GUILLERMO WINKLER - Geólogo.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:07 - 7 DIC 2005 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta, Escribanía de Minas, hoy 7 Dic. Del dos mil cinco a las 9 horas y 35 minutos, Acompaña Croquis Programa de Trabajo - Estimación Inversión- sin sellado de Ley - Nota solicita devolución canon. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder - N° de Minas.-REF: EXPDTE. 14.780/05.-

SOLICITUD DE CATEO MARINA I. AS: SOLICITA REDUCCION DEL AREA. Señor DIRECTOR DE MINERIA E HIDROCARBUROS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMÁN HOLGADO S/D- GUILLERMO WINKLER, geólogo, con domicilio legal en Rivadavia 571, ciudad, en representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al señor Director digo:- Que siguiendo expresas directivas de mi mandante, vengo a solicitar la reducción del cateo MARINA I. Que adjunto a la presente las coordenadas y croquis del área resultante.- Que dentro del área resultante MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. tiene previsto desarrollar un programa de exploración que consiste en la realización de un sondeo de 200 mts. De profundidad con aire reverso.- Que el respectivo Informe de Impacto Ambiental se encuentra APROBADO por la Autoridad de Aplicación.- Que por la presente informo, que los superficiarios del pedimento donde se desarrollará el programa exploratorio, son los señores: COVARRUBIAS y ARIAS, Toribio; L.E. N° 3.866.473, domiciliado en Algarrobo del Águila, L.P.- COVARRUBIAS y ARIAS, Anselmo; L.E. N° 1.070.796, domiciliado en Algarrobo del Águila, L.P.- COVARRUBIAS y ARIAS, Pedro; L.E. N° 7.341.313, domiciliado en Algarrobo del Águila, L.P.- Que antes del inicio de las actividades MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. adjuntará convenio con los superficiarios mencionados por el que se le presta conformidad a la empresa para que desarrolle las tareas descriptas en el Informe de Impacto Ambiental.- Que la empresa tiene planificado desarrollar el programa durante el transcurso del corriente mes, habiéndose contratado a la empresa encargada de realizar las perforaciones y cuyos vehículos arribarán a la zona de operaciones en la segunda quincena de mayo de 2006. Por lo tanto SOLICITO:- Se arbitren los medios correspondientes a fin de

otorgar el área en cuestión a la mayor brevedad posible a fin que MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. pueda desarrollar el programa de exploración en el transcurso del corriente mes. Sin otro particular, saludo a usted muy amablemente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. GUILLERMO WINKLER-Geólogo- Hay un sello que dice DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS 8:25 - 4 MAY 2006 .ENTRO.-Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de Exploración en busca de minerales de primera y segunda Categoría, denominada "MARINA 1" (Expte. 14780-05), se ubica la Sección XXIII, Fracción C, Lote 12, Parcela 2 del Departamento CHICAL CO, con una superficie de 1802 ha, liberando una superficie de 4875 ha, no existe superposición con manifestación minera alguna. Se adjunta croquis a N°. 28-CATASTRO MINERO, 12 de Mayo de 2006.- Fdo. Raúl Miranda Catastro Minero.- SANTA ROSA, 18 AGO 2006 VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a N°. 2/4, (Expte. N° 14.780/05 -MARINA 1) presentada por la MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la , materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a N°. 2/4 del expediente 14.780/05, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a N°. 27/28 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo . apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.802 ha., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 12, Parcela 2 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: COVARRUBIAS y ARIAS Toribio; COVARRUBIAS y ARIAS Anselmo; COVARRUBIAS y ARIAS Pedro, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar

su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería, demás normas vigentes en la materia y lo establecido en el Informe de Impacto Ambiental aprobado. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 142/06.- Fdo. Ing. Germán M. HORGADO-DIRECTOR DE MINERIA.-GOBIERNO DE LA PAMPA- REGISTRADO hoy- 29 de Agosto 2006, bajo el número 12, Folio 26/28 del Tomo V del PROTOCOLO de Cateos y Exploraciones. CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2711 - 2712

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "LLANCACHE" EXPEDIENTE N° 2292/00, A NOMBRE DE: MINERALES PATAGONICOS S.R.L.-

La Pampa, 01 de Octubre de 2002. Al Señor Director de Minería Mina: De la Pcia. De La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz S/D. "LLANCACHE" EXPTE N° 2292/00. Ref: Solicitar autorización para modificación de la Petición de Mensura y reubicación de pertenencias De mi mayor consideración: me dirijo ante Ud, a los fines de elevar a su evaluación la pertinente autorización para efectuar una modificación de la Petición de mensura realizada oportunamente en el yacimiento de Autos. Tal solicitud para reubicación definitiva de pertenencias se manifiesta bajo los objetivos principales de Minerales Patagónicos S.R.L., en lo que respecta a estrategia y logística para la ubicación de las futuras instalaciones y del campamento actualmente dispuesto dado la facilidad de caminos de accesos preexistentes, tendido de línea eléctrica y de agua indispensables para tal fin. Asimismo la utilización de excavaciones de labores antiguas preexistentes nos permitirán facilitar el acceso para la programación y desarrollo de nuestras explotaciones, minimizando los costos en remoción y evacuación de estériles de destapes. Por dicho motivo el área requerida es absolutamente necesaria e indispensable para factibilizar económicamente la explotación utilizándose las excavaciones preexistentes descriptas e ilustradas en croquis adjunto, para ser rellenas con estéril de nuestros futuros destapes y de esta manera poder mitigar y minimizar el impacto paisajístico y ambiental producto de las explotaciones mismas. Es importante destacar el gran volumen de esponjamiento que tendremos dado que el 30 % del encape corresponde a un manto de roca (arenisca). Consideraciones generales: 1- La modificación planteada no afecta a terceros. 2- Mediante la reubicación se logra mantener y respetar el rumbo de ubicación

de pertenencias anteriores conforme a continuidad definida de manto, permitiendo un mejor aprovechamiento del recurso mineral, conforme a los recientes resultados obtenidos en trabajos de exploración efectuados mediante equipo de perforación con obtención de testigos (inversión aprox. \$ 10.000). 3) Nos permite proyectar y planificar adecuadamente las explotaciones. 4) Permite rellenar excavaciones preexistentes de laboreos antiguos y abandonados, que al momento inciden sobre el impacto ambiental y carecen de trabajos de mitigación. 5) Conforme al Catastro Minero verificado en Vtra. Dirección de Minas en la fecha, las áreas que van a ser afectadas por la rubricación se encuentran totalmente libres, no existiendo ubicación de Cateos, Manifestaciones de Descubrimiento, ni minas prexistentes que impidan cubrir el área o sectores solicitados. 6) No se altera la ubicación de la pertenencia Llancache 1. 7) Se solicita reubicar las pertenencias de Llancache 2; Llancache 3 y Llancache 4. 8) Se define ubicación de dos nuevas pertenencias Llancache 5 y Llancache 6. 9) Se adjunta croquis de ubicación definitiva de pertenencias. Esperando contar con vtra. aprobación y autorización, para proceder a la brevedad a las operaciones de mensura definitiva, le saluda con la consideración más distinguida. Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Néstor A. Scarfiello Gerente de Producción Minerales Patagónicos S.R.L. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS MESA DE ENTRADAS 01 OCT 2002.- 12:30 ENTRO.- Hay un croquis con una leyenda que dice: MINA: LLANCACHE expt: 2292/00. Titular: Minerales Patagónicos S.R.L.- Croquis para modificación de mensura Reubicación definitiva de pertenencias - REFERENCIAS - Límite SW de MD "Llancache" - caminos de acceso - Línea de tensión - Coordenadas - Playa de secado - Pertenencias reubicadas y solicitadas - Excavaciones preexistentes de antiguas labores - Area para base de operaciones e instalación de campamento. Datos de exploración realizada en el mes de agosto de 2002 - Area de mineralización Perforación con equipo sacatestigo resultado POSITIVO - Perforación con equipo sacatestigo resultado NEGATIVO.- Del croquis de fs. 101 se transcribe:"... Coordenadas sistema GAUSS KRUGGER CAMPO INCHAUSPE.- 1- 2605205 - 5794234; 2- 2605401 - 5794193; 3- 2605455 - 5794488; 4- 2605258 - 5794527; 5 - 2605312 - 5794822; 6 - 2605508 - 5794783; 7-2605271 - 5794597; 8- 2605236 - 5794401; 9- 2604940 - 5794460; 10-- 2604975 - 5794656; 11- 2605010 - 5794853; 12- 2605307 - 5794794; 13-2605159 - 5794877; 14- 2605454 - 5794819; 15- 2605507 - 5795113; 16-- 2605212 - 5795172" -ESCALA: 1:7.5 - FECHA: 01/10/02..."- SEÑOR DIRECTOR: La PETICION de MENSURA, solicitada por la Empresa MINERALES PATAGONICOS S.A., es de 39 ha, 60 a, y se divide en 6 (seis) pertenencias



mineras. Parte de ellas están fuera de AREA DE INDISPONIBILIDAD en una superficie de 13 ha 81 a, pero no afectan a otras manifestaciones mineras. Por lo tanto la nomenclatura para una de las pertenencias, denominadas LLANCACHE 1, es: Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 11, con una superficie de 6 ha 60 a, en la cual se encuentra la LABOR LEGAL 1. Las otras 5 pertenencias se ubican en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, y la LABOR LEGAL 2, se encuentra ubicada dentro de la pertenencia minera denominada LLANCACHE 3, fuera del área de indisponibilidad. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 178, con las coordenadas, y la ubicación catastral para la PETICION DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 10 de agosto de 2006.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Miranda - Catastro Minero - Dirección de Minería.-Del croquis de fs. 179 se transcribe: "FUERA AREA DE INDISPONIBILIDAD: 13 ha 81 a Total: 39 ha 60 a (6 pertenencias Mineras) - 4 Pertenencias de 6 ha. - 1 Pertenencia de 6 ha 60 a. - 1 Pertenencia de 9 ha. - REFERENCIAS: Petición de Mensura L.L.1: Y: 2.605.720 - X: 5.795.674- L.L. 2: Y: 2.605.104 - X: 5.794.715 - COORDINADAS GAUSS KRUGER 1: Y: 2.604.940.00 X: 5.794.460.00 -2: Y: 2.604.976.10 X: 5.794.656.70 - 3: Y: 2.605.012.21 X: 5.794.853.45 - 4: Y: 2.605.307.28 X: 5.794.799.27 - 5: Y: 2.605.312.30 X: 5.794.826.80 - 6: Y: 2.605.509.05 X: 5.794.790.71- 7: Y: 2.605.454.90. X: 5.794.495.65- 8: Y: 2.605.400.74 X: 5.794.200.56 - 9: Y: 2.605.204.02 X: 5.794.236.67 -10: Y: 2.605.235.07 X: 5.794.405.84 - 11: Y: 2.605.258.20 X: 5.794.531.74 -12: Y: 2.605.271.17 X: 5.794.602.55 -13: Y: 2.605.159.00 X: 5.794.877.00 -14: Y: 2.605.212.00 - X: 5.795.172.00 -15: Y: 2.605.507.00 X: 5.795.113.00-16: Y: 2.605.454.00 X: 5.794.819.00-17: Y: 2.605.672.00 X: 5.795.878.00 -18: Y: 2.605.972.00 X: 5.795.878.00 -19: Y: 2.605.972.00 X: 5.795.658.00 - 20: Y: 2.605.672.00 X: 5.795.658.00..." - SANTA ROSA, 13 OCT 2006. VISTO: El expediente N° 2292/00, por el que se tramita una Manifestación de descubrimiento denominada "LLANCACHE"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 100/101 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 178, 179 ; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "LLANCACHE" (Expte. N° 2292/00) registrada a nombre de MINERALES PATAGONICOS S.R.L., ubicada para una de las

pertenencias denominada Llancache 1 en: Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 11. Las otras cinco pertenencias se ubican en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12. 2º) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3º) REGISTRESE, tóme nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 179/06.- Fdo. Ing. GERMAN HOLGADO, DIRECTOR DE MINERIA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2712 a 2714

### AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. PERALTA, Mario Domingo - M.I. N° 13.538.531, que en los autos caratulados: "CASA N° 25 PLAN FO.NA.VI.- XVI- LOCALIDAD: DOBLAS - TITULAR ORIGINAL: PERALTA, MARIO DOMINGO" Expediente N° 779/86-00025 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 364/2006- IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 11 de octubre de 2006- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Revócase el Contrato de Tenencia Precaria oportunamente firmado, a favor del Señor PERALTA, Mario Domingo, M.I. N° 13.538.531, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NAVI.-XVI, en la Localidad de DOBLAS, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 049, Circunscripción 1, Radio a, Manzana 98B, Parcela 9, identificada con el N° 25, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 2º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 364/2.006-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2710 a 2712

El Juz. de Ira. Ins. Civil, Com. Lab. y de Min. N° UNO, con sede en calle Don Bosco N° 665 -1º piso- de la ciudad Gral. Acha (L.P.), en autos.

"GAGLIARDI de VIVIER, Julia Isabel y otros s/Incidente de Liquidación de Bienes (Expte N° 7823/03)", Expte N° IV - 8745, COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), en calidad de enajenador, SUBASTARA el día lunes 11 de diciembre del año en curso, a partir de la hora 9:30, en Ruta 152 - Km. 29 (Restaurant "La Papafrita Loca") los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Gral. Acha: (1°) 100% del dominio en una fracción de terrero identificado con nomenclatura catastral ejido 097, cir. I, radio b, Mz. 56 PARCELA 31 (s/calle Martínez de Hoz N° 306) Superficie: 242 mts2.- Partida N° 583.002.- Estado de ocupación y Mejoras: Ocupado por la Sra. Julia I. Gagliardi de Vivier, como propietaria. Se integra con 2 habitaciones, 2 baños, living-comedor y cocina, garage y patio. Buen estado de conservación. BASE: \$ 48.700,65.- Nota: El adquirente deberá incorporar mejoras conforme certificado N° 14.039 de D.G.C. (N°. 358).- (2°) 100% del dominio en una fracción de terrero identificado con nomenclatura catastral ejido 097, cir. I, radio b, Mz. 18 PARCELA 4 (s/calle V. Rodríguez e/ Rodríguez Peña y honores) Superficie: 200 mts2 (10x20). Partida N° 673.579.- Estado de ocupación y Mejoras: Terreno s/mejoras, libre de ocupantes. Alambrado olímpico en su frente. BASE: \$ 1.482,20 (vf/06); (3°) 100% del dominio en una fracción de terrero identificado con nomenclatura catastral ejido 097, cir. I, radio b, Mz. 18 PARCELA 5 (s/calle V. Rodríguez e/ Rodríguez Peña y Dorrego) Superficie: 200 mts2 (10x20). Partida N° 673.580 Estado de ocupación y Mejoras: Terreno s/mejoras, libre de ocupantes. Alambrado olímpico en su frente. BASE: \$ 1.482,20 (vf/06); (4°) 100% del dominio en una fracción de terrero identificado con nomenclatura catastral ejido 097, cir. I, radio b, Mz. 18 PARCELA 6 (s/calle V. Rodríguez e/ Rodríguez Peña y Dorrego) Superficie: 200 mts2 (10x20). Partida N° 673.581 Estado de ocupación y Mejoras: Terreno s/mejoras, libre de ocupantes. Alambrado olímpico en su frente. BASE: \$ 1.482,20 (vf/06); (5°) 100% del dominio en una fracción de terrero identificado con nomenclatura catastral ejido 097, cir. I, radio b, Mz. 18 PARCELA 21 (s/calle Manuel J. Campos e/ Rodríguez Peña y Dorrego) Superficie: 255 mts2 (8.5x30). Partida N° 673.596. Estado de ocupación y Mejoras: Desocupado. Notas: a) Posee una construcción de 6x4 que se encuentra integrada a la construcción de la parcela 3 (lindera) c/alambrado olímpico en su frente y lateral izquierdo; b) El adquirente deberá efectuar los trámites pertinentes a los fines de levantar la medianera (con la parcela 3), conforme a título, en forma conjunta con el titular de esta última parcela.- BASE: \$ 2.088,56 (vf/06); (6°) 100% del dominio en una fracción de terrero identificado con nomenclatura catastral ejido 097, cir. I, radio b, Mz. 18 PARCELA 22 (s/calle Manuel J. Campos e/ Rodríguez Peña y Dorrego)

Superficie: 330 mts2 (11x30). Partida N° 673.597. Estado de ocupación y Mejoras: Desocupado. Posee una construcción de 1,5x1,2 c/perforación y c/alambrado olímpico en su frente. BASE: \$ 3.031,78; (7°) 50% del dominio en una fracción de terrero identificado con nomenclatura catastral ejido 097, cir. I, radio b, Mz. 13 PARCELA 18 (s/calle Balcarce N° 956) Superficie: 550 mts2 (11x50). Partida N° 634.001. Estado de ocupación y Mejoras: Ocupado por el Sr. Daniel Vivier y su grupo familiar como propietario. Consta de 3 habitaciones, 2 baños, cocina y comedor, living. BASE: \$ 14.745, 11 (50% vf/06). Nota: El adquirente deberá incorporar mejoras según certificado N° 14.038 de la D.G.C.-  
CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicarán al mejor postor. Libre de ocupantes para los inmuebles mencionados en los acápite 1° - 2° - 3° - 4° - 5° y 6° y, en el estado de ocupación que reviste, para el señalado en el pto. (7°).- Su pago será 10% al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma (art. 558 del CPCyC).  
Notas: a) Los impuestos (provinciales y municipales), tasas y demás servicios que graven los inmuebles enajenados, estarán a cargo del comprador, a partir de que este tome posesión judicial del mismo; b) Dicha posesión se deberá efectivizar dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta y c) Si fracasare el remate por falta de postores deberá estarse a lo dispuesto por el art. 557, 2° párrafo del CPCyC. Comisión: 3% Sellado; 1% Ambos a/c de los adquirentes.-Información complementaria: Semana previa al remate, en horario de comercio, con aviso al martillero en su oficina en calle Sgo. Alvarez N° 645 ó al Telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Edictos: "General. Acha, 12 de octubre de 2.006.- ...A tenor de lo establecido en el art. 208 de la LCyQ, publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" por el término de CINCO (5) días ...fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez". Profesional Interviniente: C.P.N. Ricardo Raúl Alberto WENER, Síndico, con domicilio procesal en calle Martínez de Hoz y Balcarce. SECRETARIA, 20 de Noviembre de 2.006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2711 - 2712

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaria Unica del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en General Pico, hace saber en autos: "SINDICO CPN ALBERTO DANIEL ROSALES S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (TOSELLI, ANDRES FRANCISCO S/QUIEBRA) Expte. N° E-16034/00, que el Martillero Enajenador don

Adolfo PEREZ TELLERIA, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día jueves 07 de diciembre de 2006 a la 11 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 N° 445; el 12,50% (doce cincuenta por ciento) de un terreno urbano edificado, ubicado en la localidad de ALTA ITALIA, Provincia de La Pampa, PARTIDA N° 596.039/4; Nomenclatura Catastral: Ejido 004, Circ. I, Radio "g", Manzana 27, Parcela 5, con una superficie total del terreno de 750 m2. que resulta de 15 metros de frente por 50 metros de fondo.- CONDICIONES DE VENTA: Sin tasación previa y sin base; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley más IVA a cargo del comprador para el enajenador. El comprador al suscribir el boleto, tendrá que abonar el impuesto de sellos del 1 % y también deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 43 del C.Pr.- Se deja constancia que el porcentual indiviso del inmueble, saldrá a la venta con las deudas que recaigan sobre el bien, quedando las mismas a cargo del adquirente y en el estado de ocupación en que se encuentra.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA.- El auto que ordena la medida dice: "...neral Pico, 31 de octubre de 2006.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y "La Reforma" y "La Arena" a elección de sindicatura (cinco publicaciones).- Fdo.: José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- Secretaría 17 de Noviembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2711 - 2712

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/DIAZ, Victorio s/APREMIO", expte N° V - 9517; HACE SABER, que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2) SUBASTARA el día viernes 15 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta N° 152 Km 29 (La papafrita loca) los siguientes inmuebles: (1°) 100 % del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral, en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio b; Mza. 37; Parc. 1 (s/ Lavalle esq. Gral. Roca); Partida N° 727.489. Superficie: 625 mts2 (25x25).- Dominio: T° 48 - F° 333 - Fca. 9385.- BASE: \$ 6.102,00.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 232,39 (23.10.06).- (2°) 100 % del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral, en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio b; Mza. 37; Parc. 2 (s/ Lavalle e/Gral. Roca y M.J. Campos); Partida N° 727.492. Superficie: 1250 mts2 (25x50).- Dominio: T° 48 F° 333 - Fca. 9385.- BASE: \$ 3.661,19.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 239,57 (23.10.06).- Notas: a) las deudas por

impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que pesan sobre cada bien a subastar, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial de los mismos: b) Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la venta y c) Deuda ante COSEGA: \$ 5.505,02 por obra de gas y \$ 4.709,43 por alumbrado público (en conjunto para ambas parcelas y al día 13.10.06).- Mejoras v estado de ocupación: Terrenos baldíos libres de ocupantes.- CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10 % cdo. acto de la subasta. El 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISION: 3 %. SELLADO BOLETO: 1 %. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 13 y 14 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General Acha, 24 de octubre de 2006.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o. 2002).- ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 776.- Ident. Ejecutado: (RG 745/99 AFIP): Díaz, Victorio, LE N° 104904.- Secretaría, 15 de Noviembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2711 - 2712

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de este Provincia de La Pampa comunica en autos caratulados: "FRANCO Vda. De LOCHOCKI, María Ofelia s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A- 8356/98) que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI Colegiado N° 239, con domicilio en calle 17 N° 463 de General Pico, subastará en venta pública el día 15 de Diciembre de 2006, a las 11:00 Hs. en la Sede del Colegio de Martilleros, sita en calle 19 N° 445 de esta ciudad de General Pico el siguiente inmueble propiedad de Helena Beatriz Ofelia y Hosanna Gloria LOCHOCKI y FRANCO, el 100% de un inmueble urbano edificado, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio f, Manzana 091, Parcela 12 PARTIDA N° 619.249/5, Superficie 750 m2.- CONDICIONES PARA LA SUBASTA: Base \$ 100.000.- REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75%.- Si durante la media hora siguiente tampoco hubiera oferta, se reducirá la base al 50%.- Si faltaren postores se suspenderá la subasta (art. 557 C. Pr.).- El bien saldrá a la venta ocupado por las copropietarias.- El bien registra deuda de \$ 891,26 por Impuesto Inmobiliario al 15/11/2006 y \$ 1048,05 por Municipales al 1/11/2006, las que

serán soportadas por el comprador.- El comprador, en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión del 3% al martillero.- Al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (1%).- El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, importe que deberá depositar en Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 54 C. P.).- Para visitar el inmueble, previo, los interesados, podrán comunicarse al T.E. (02302) -42- 6656.- El auto que ordena la medida, en lo pertinente dice: "General Pico, 6 de noviembre de 2006.- ... IV) Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario La Reforma (art. 547), edictos que deberán ser confeccionados en el art. 548 C. P. en lo que sea pertinente, haciéndose constar en los mismos la base y posibilidad de su reducción; condiciones de venta; estado desocupación, las deudas y que las mismas estarán a cargo del comprador; y horario en que puede ser visitado el inmueble.- ... -Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez.- Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO, con domicilio en calle 20 N° 758, General Pico, La Pampa.- General Pico, 20 de Noviembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2711 - 2712

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 6 de Santa Rosa (L.P.), Secretaria Unica, en autos: "BERGA RODRIGUEZ Aida Isabel s/ cambio de apellido" Expte. N° A 55240, COMUNICA que doña Aida Isabel Berga Rodríguez ha peticionado el cambio de nombre por "Aida Isabel Bega Rodríguez"; pudiéndose formular oposición dentro de los 15 días hábiles.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. - Prof. Int.: Dra. Cecilia Ozino Caligaris. Dom: Gil 67. Sta. Rosa (LP). Santa Rosa, 18 de octubre de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2712 - 2717

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. María Gloria ALBOREZ, Secretaria Unica a/c del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MONITGNI, Arturo, lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc.) en los autos: "MONITGNI, Arturo s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-59.127. Procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Nelson E. AYERZA y Carlos M. CONTI, con domicilio en José Mármol N° 987 de Santa Rosa,

SECRETARIA, 17 de Noviembre de 2005. Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2712

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de General Acha, Secretaria Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don JOSE EDUARDO JAUREGUI (L.E. N° 3.863.473), a fin de que se presenten en autos, "JAUREGUI JOSE EDUARDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° V 9736/06) "General Acha, 13 de Noviembre de 2006" ... , publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Dr. Victor Amilcar RIVARA, Domicilio: Vic. Rodríguez 837, General Acha (LP).- GENERAL ACHA, Noviembre 15 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2712

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, con domicilio en calle Quintana N° 107, 1° Piso, en autos: "ARRIETA NESTOR HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 58668, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Néstor Hugo ARRIETA para que lo acrediten. "Santa Rosa, 18 de octubre de 2006 ... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ..." (Fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 20 de noviembre de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2712

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Cial., Laboral y Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, en autos caratulados "DAMILO EDUARDO AFLORICIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 57014 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en La Arena. Profesional interviniente: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55 -Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2712

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES,

Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: "ALONSO EFREN S/SUCESION AB INTESTATO" -(Expte. n° A-28023/06)-, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Efren ALONSO para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 08 de Noviembre de 2.006.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Efren ALONSO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma. (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Dr: Oscar MELLONI -Juez.-". Prof. interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, domiciliado en calle 103 n° 1376.- General Pico, Secretaría, 21 Noviembre de 2.006.- Dra. Mabel E. COLLA. Secretaria.-

B. Of. 2712

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° UNO, 2da. Circ. Judicial con asiento en General Pico (L. P.), comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ BRAVO, Miguel s/ Apremio" Expte. C-26.375, que el Martillero Rodolfo E. ROLERO, Coleg. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico, rematará el día 14 de Diciembre de 2006 a las 10 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros, sita en calle 19 N° 445 de Gral. Pico, el siguiente bien inmueble: terreno de 300 m² de superf. menos la ochava, con edificación precaria, ubicado en calle 102 esquina 29; N. C.: Ejido 021, Circ. I, Radio "h", Manz. 45, Parcela 10; Partida N° 609.269; Inscripción de dominio: matrícula 1-84.297 N° de entrada 1.982, tomo 560, folio 202.- BASE: \$ 6.231,16 (monto reclamado).- Condiciones: venta al contado y al mejor postor.- Comisión 3 % más 1 % de sellado a c/del comprador en el acto del remate.- En caso de no haber oferentes por la base establecida se aplicará el Art. 557 del C. Pr. (reducción de la base).- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y libre de ocupantes.- Registra deuda por Imp. Inmobiliario de \$ 210, 30 al 7/7/06.- El auto que ordena en su parte pertinente dice //neral Pico, 4 de Octubre de 2006 ... III) Publicar edictos en el B. Oficial y diario "La Reforma" y/o diario "La Arena" a elección del ejecutante ... .- //neral Pico, 9 de Noviembre de 2006.- Atento a lo solicitado, redúzcase a una sola publicación de edictos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena", reemplazándose la restante por publicidad adicional y en los mismos términos de acuerdo a lo ordenado en la resolución de fs. 56, punto III.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional interviniente: Dra. María Valeria Malvicino (Asesoría Letrada de la Municipalidad) con domicilio en Av. San Martín N° 451, Gral. Pico.- Para revisar: concertar con el Martillero al Tel. 02302-436337.- Secretaría, 22 de Noviembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2712 - 2713

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "SALOMON, José s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A 28026/06, conforme la siguiente resolución "General Pico, 13 de noviembre de 2006.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de José SALOMON.Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico.- Secretaría, General Pico, noviembre 21 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2712

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, con asiento en calle Don Bosco n° 665 Planta Alta de esta ciudad de General Acha, en los autos caratulados: "RUANO, Miguel y VILLA Marta Letizia S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° V- 9323), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, don Miguel RUANO y doña Marta Letizia VILLA o Leticia María VILLA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO- General Acha, 21 de Noviembre de 2006.- Juan Carlos CHIRINO, Abogado.-

B. Of. 2712

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha (L.P.), comunica en autos "DIAZ Javier Horacio s/ Incidente de Ejecución de Honorarios" Expediente n° C 7968, que el Martillero Jorge DOMINGUEZ, Col. N° 78, C.U.I.T.: 20-10819981-5, con domicilio en San Martín n° 769 de la ciudad de General Acha, rematará el día 7 de Diciembre del 2.006 a las 18 Hs. en calle Balcarce n° 330 (L.P.), el siguiente bien mueble: 1) Un TV marca HITACHI de 14" sin n° de serie. 2) Una bicicleta cromada, rodado 20 sin marca. BASE: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %, Sellado 1 % a c/ del comprador. Revisar: El día de la Subasta. "General Acha, 3 de Octubre de 2.005 ... Publíquense edicto por Una vez en Boletín

Oficial Fdo. Dr. Jorge O. CORRAL Juez". Prof. Interv. Dr. DIAZ, Javier Horacio, con domicilio en Charlone N° 914, General Acha, (LP).- General Acha (L.P.), 07 de Noviembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2712

El Juzgado de 1ª Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA N° CUATRO de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma GARCIA DE OLMOS, con asiento en calle Quintana N° 107 -1er piso- Sta. Rosa (La Pampa), en autos "BANCO DE LA PAMPA c/SONCINI ARMANDO FRANCISCO Y OTRO s/EJECUTIVO y MEDIDA CAUTELAR" (Expte. N° C-34849/01) cita y emplaza a los herederos de ARMANDO FRANCISCO SONCINI, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en el Diario El Diario de esta ciudad, para que concurran a estar derecho dentro del plazo cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Profesionales intervinientes: Dres. Claudio Pérez de la Prida y Liliana Aragón de Dasso calle Joaquín V. González n° 61, Sta. Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 21 de Setiembre de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2712

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de General Acha, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña ELENA NILDA PEREZ (L.C. N° 4.851.387), a fin de que se presenten en autos, "PEREZ, ELENA NILDA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° V 9705/06).- "General Acha, 3 de Noviembre de 2006".- ..., publiquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa".-Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Inter.. Dr. Victor Amilcar RIVARA, Domicilio: Vict. Rodriguez 837, General Acha (LP).- GENERAL ACHA, Noviembre 20 de Noviembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2712

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "GAGO Cesárea sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A. 28022/2006), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Cesárea GAGO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 6 de noviembre de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de CESAREA GAGO ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario

La Reforma.- Dr. Alejandro Perez Ballester (Juez).- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 13 de Noviembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2712

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Aquilino CAYUPAN, en autos caratulados "CAYUPAN Aquilino s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° A 58881.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dres. Roberto E. Alba - Luciano Alba, Quintana n° 282, Santa Rosa.- SECRETARIA, 23 de Noviembre de 2006.- Roberto Eduardo ALBA, Abogado.-

B. Of. 2712

## **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 126/06 "DEMETRIO, Julio-TANGURU, Lorena S/Denuncia", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Julio César Demetrio (DNI 29.860.364, de 34 años de edad, soltero, comerciante, argentino, nacido el 30 de Agosto de 1971 en San Cayetano (Bs.As.), sito en Avda. Casei 542 de Coronel Suárez (Bs. As.), hijo de Julia De Metrio -f-; y Silvia Lorena Longueru (DNI 24.383.465, de 31 años de edad, soltera, ama de casa, argentina, nacida el 9 de Diciembre de 1974 en Coronel Suárez (Bs. As.), sito en Avda. Casei 542 de esa ciudad, hija de Luis Mario LONGUERU -v-, y de Irma Florentina MARTÍNEZ -v-; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 12 de Septiembre de 2006.-...Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Julio César De Metrio y Silvia Lorena LONGUERU;...por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.-...2º)...3º)...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante".- Dr. Raul A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2712

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Unica a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 8080/06, caratulada "GARCIA, Marcelo Cristian S/Amenazas" a fin de solicitarle

quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Antonio Alberto GARCIA. (a) Quito, DNI 7.365.003, de profesión albañil, argentino, nacido el día 7/5/45 en Santa Rosa (L.P.), con último domicilio conocido calle Rucanelo N° 2268 de esta ciudad, hijo de Orlando y de María Olinda RODRIGUEZ, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 25 de Setiembre de 2006.- Autos y Vistos:... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Antonio Alberto GARCIA,..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Miguel Angel VAGGE - Secretario Subrogante.-" Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2712

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **EL CIRCULO - ASOCIACIÓN CIVIL**

Santa Rosa, Diciembre de 2006

#### **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la entidad (Art. 51), tenemos el agrado de dirigimos a los señores asociados, convocándolos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día miércoles 20 de diciembre de 2006, a las 20:00 hs., en la sede social sita en Cnel. Gil 221 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta Asamblearía anterior.-
- 2) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 1º de Marzo del año 2005 hasta el 28 de febrero de 2006.-

Pasados los treinta minutos de la hora de su convocatoria, la Asamblea se iniciará con los socios presentes, cualquiera sea su número (Art. 52).- Dr. Guillermo A. SAITUA, Presidente.- Dr. Raúl R. RAUTENBERG, Secretario.-

B. Of. 2712

**IPEM S.A.**

Santa Rosa, Diciembre de 2006

#### **CONVOCATORIA**

El Directorio de IPEM S.A. convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 20 de Diciembre de 2006 a la hora 19.00 en la sede social, Santiago Marzo y C. Gardel, Santa Rosa, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de las autoridades de la Asamblea.-
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Julio de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.-
4. Reconsideración de la situación relativa al edificio y su relación con el IPEM ASOCIACION CIVIL.-
5. Renovación de los Organos de Administración y Fiscalización.-
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

#### **SEGUNDA CONVOCATORIA**

La Asamblea sesionará en Segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de acciones presentes.- Sr. Miguel Angel Davini, Presidente IPEM S.A..-

B. Of. 2712

### **ASOCIACION TRABAJADORES DEL TEATRO PAMPEANO**

Santa Rosa, Diciembre de 2006

#### **CONVOCATORIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 38º, 40º, 42º y 44º del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 21 de Diciembre de 2006 a las 19:00 horas en Bolivia y José Luro de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1-Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2-Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva.-
- 3- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.-

Héctor MALGA, Presidente.- Carlos DITTLER,  
Secretario.-

LA COMISION  
B. Of. 2712

B. Of. 2712

**COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS  
PUBLICAS DE ABRAMO LTDA.**

Abramo, Diciembre de 2006

Señores asociados:

De conformidad con el artículo 23 del Estatuto Social y normas pertinentes de la Ley 20.337, el Consejo de Administración resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 07 de Diciembre de 2006, a partir de las 19:00 horas, y en su sede social para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría externa del 25º ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005.-
- 3º) Destino del Excedente del Ejercicio/2005 y del Ajuste al Resultado del Ejercicio Anterior.-
- 4º) Renovación del Consejo de Administración por finalización de mandato:
  - a) Designación de dos (2) socios para que integren la mesa escrutadora.-
  - b) Designación de cuatro (4) consejeros titulares en reemplazo de Nelson FABRE; Fernando RUBEIN; Horacio ROSAS; y Ricardo BAIMPLER.-
  - c) Designación de tres (3) VOCALES SUPLENTE en reemplazo de Ariel PFOH, Silvia SIEBEN y Rubén WERNER, por finalización de mandatos.-
  - d) Elección de un (1) SINDICO TITULAR y un (1) SINDICO SUPLENTE en reemplazo de los señores Juan GRAVIGNA y Daniel RUANO, respectivamente, por finalización de mandatos.-

Al recomendar especialmente la asistencia a esta Asamblea en razón de la importancia de los temas a considerar, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos muy atentamente.-

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de los asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

**CLUB SPORTIVO Y CULTURAL**

**CONVOCATORIA**

General San Martín, Noviembre de 2006

Señores Asociados.

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con la finalidad de invitarlo muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social, el día 22 de Diciembre, a las 19 Hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º.-) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y Secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.-
- 2º.-) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 81º Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2006.-
- 3º.-) Nombramiento de la Comisión Escrutadora de votos.-
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
  - a) Elección de un (1) Presidente por terminación de mandato.-
  - b) Elección de un (1) Tesorero por terminación de mandato.-
  - c) Elección de tres (3) Vocales Titulares por terminación de mandato.-
  - d) Elección de tres (3) Vocales Suplentes por terminación de mandato.-
  - e) Elección de dos (2) Asociados para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5º.-) Consideración de la Cuota Social.- Juan Carlos PREIKEL, Presidente; Javier Oscar KEIL, Secretario.-

NOTA: Art. 35º de nuestros Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado con anticipación, esperándose una hora para integrar la mitad más uno del total de los socios, siempre que sea una cantidad igual o mayor que los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2712

**ASOCIACION PAMPEANA DE  
ESCRITORES**

Santa Rosa, Diciembre de 2006



**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Cap. IV Art. 21 del Estatuto de la Asociación Pampeana de Escritores, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2006 a las 19 horas en la Sede de Victor Lordi N° 73 de Santa Rosa, La Pampa.-

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.- (29.4.2006).-
- 2- Lectura y consideración de la memoria anual. Ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2006.-
- 3- Lectura y consideración del Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2006.-
- 4- Elección de los siguientes cargos por terminación de mandato: Presidente; Vocal 2º, Vocal 3º, Vocal 4º, 3 (tres) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Tesorero por renuncia.-
- 5- Informe de la propuesta de construcción del Centro Cultural Barrial.-
- 6- Designación de dos asambleístas para la firma del acta.-

Nota: Conforme al Art. 29 del Estatuto, la asamblea sesionará cuando se encuentre la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si transcurrida una hora, no se cumpliera con ese requisito, sesionará con el número de socios presentes.- María Alejandra NAUNCHUK, Presidente; María Rosa BARABASCHI, Secretaria.-

B. Of. 2712

**IG PAMPEÑA SL**

IG PAMPEÑA SL, sociedad constituida en España inscrita en el Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en el tomo 596 General al folio 182 Hoja LO-10, 104 y con sucursal en la República Argentina, con domicilio en Pasaje Caldén 14 de la localidad de La Adela, La Pampa, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades, Tomo II/06, Folios 163/173, Resolución 155/06 Expte. 1209/06 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio de la provincia de La Pampa, comunica que: El día 22/05/2006, y según acta del mismo día, la Junta General de Socios, con carácter Universal, ha resuelto la Asignación de capital a la Sucursal Argentina dentro de lo normado por los artículos 118 y subsiguientes de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En este sentido se asigna a la mencionada sucursal la

suma de \$ 3.000.000 integrándose la suma de \$ 200.000 y el resto se integrará gradualmente en función de disponibilidades y necesidades.- p/IG Pampeña S.L. Manuel R. Giménez, Representante Legal.-

B. Of. 2712

**ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
"COLONIA BARON"**

Colonia Barón, Noviembre de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de esta Institución, ésta Asociación resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de Diciembre de 2006 a las 20,00 hs., en las instalaciones del Salón Parroquial sito en calle Carlos Riedrich de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa.-

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración Acta Anterior.-
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período 01/01/2004 a 31/12/2004 y el período 01/12/2005 al 01/12/2005.-
- 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva:

Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente.-

Un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario.-

Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero.-

Dos (2) Vocales Titulares.-

Dos (2) Vocales Suplentes.-

Un (1) Revisor de Cuentas Titular.-

Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes.-

Presidente; Carlos Alberto ROLDAN; Secretario, María Celeste ROLDAN.-

La Comisión

Las listas para renovación de cargos, señalados en el punto 4 de la presente convocatoria, se recepcionarán hasta las 12 horas del día 15 de diciembre de 2006 en la sede del Cuerpo de Bomberos sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón.-

Artículo 29º: La Asamblea se realizará en el Local y Fecha indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre y cuando

antes no se  
hubieren reunido la  
mitad más un de los  
Asociados con  
derecho a voto.-

B. Of. 2712

PROVINCIA DE LA  
PAMPA

Subsecretaría de Medios de Comunicación

GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA

Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ

Director de Prensa

Departamento Imprenta y Boletín Oficial

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO  
LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 677 -23-XI-06- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resoluciones N° 445/06 y N° 541/06, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS VACANTES EN ZONA SANTA ISABEL.-

CARGO	PUNTAJE
* Equidista "B" - Clase XI Carrera Obrera: Juan Ramón OLGUIN	12,50/20
* Ayudante de Primera (Equidista)- Clase XVI- Carrera Obrera	
Angel Omar MONZON	NO SUPERO
OPOSICION	
Hugo TORRES DE NIRO	13,70/20

**Ley N° 2301:** Ratificando Convenio Bilateral de Financiamiento del Déficit Provisional, por el cual el Estado Nacional asumió el compromiso de financiar los Déficit de los Regimenes de Previsión Social y la Provincia a crear un fondo Complementario destinado entre otros objetivos, al crear un Fondo complementario destinado entre otros objetivos, al reconocimiento de un porcentaje inicial de los beneficios de los Regimenes Civil y Docente, como mínimo del ochenta y dos por ciento (82%).-

**Decreto N° 2778:** Aprobando la reglamentación

de los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 2215.-

**Decreto N° 2793:** Aprobando la reglamentación de los Artículos 27, 28 y 29 de la Ley Ambiental provincial N° 1914

